

**DOCUMENTOS DE LICITACIÓN  
BANCO CENTRAL DE HONDURAS**



**LICITACIÓN PRIVADA  
No.01/2023**

**CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA READECUACIÓN DE LA CASETA DE VIGILANCIA Y DORMITORIO UTILIZADOS POR PERSONAL DE SEGURIDAD, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEL CLUB SOCIAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

**Fuente de financiamiento: fondos nacionales**

**Tegucigalpa, enero, 2023**

## **PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

# Sección I. Instrucciones a los Oferentes

## Índice de Cláusulas

<b>SECCIÓN I. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)</b> .....	<b>5</b>
<b>A. Disposiciones Generalidades</b> .....	<b>5</b>
1. Alcance de la Licitación.....	5
2. Fuente de fondos.....	5
3. Fraude y corrupción.....	5
4. Oferentes elegibles.....	6
5. Requisitos de Precalificación.....	7
6. Una Oferta por Oferente.....	8
7. Costo de las propuestas.....	8
8. Visita al Sitio de las Obras.....	8
<b>B. Contenido de los documentos de licitación</b> .....	<b>8</b>
9. Contenido de los Documentos de Licitación.....	8
10. Aclaración de los documentos de licitación.....	9
11. Enmienda a los documentos de licitación.....	9
<b>C. Preparación de las Ofertas</b> .....	<b>10</b>
12. Idioma de las ofertas.....	10
13. Documentos que conforman la Oferta.....	10
14. Precios de la Oferta.....	10
15. Monedas de la Oferta y pago.....	11
16. Validez de las ofertas.....	11
17. Subsanación.....	11
18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta.....	12
19. Ofertas alternativas de los Oferentes.....	13
20. Formato y firma de la oferta.....	13
<b>D. Presentación de las ofertas</b> .....	<b>14</b>
21. Presentación, sello e identificación de las ofertas.....	14
22. Plazo para la presentación de las Ofertas.....	15
23. Ofertas tardías.....	15
24. Retiro, Sustitución y Modificación de la Oferta.....	15
<b>E. Apertura de las Ofertas</b> .....	<b>16</b>
25. Apertura de las ofertas.....	16
26. Confidencialidad.....	16
27. Aclaración de las ofertas.....	16
28. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento.....	17
29. Corrección de errores.....	17
30. Moneda para la evaluación de las Ofertas.....	18
31. Evaluación y comparación de las Ofertas.....	18
32. Preferencia Nacional.....	19
33. Criterios de adjudicación.....	19
34. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas.....	19
35. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada.....	19
36. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato.....	20
37. Garantía de Cumplimiento.....	21
38. Pago de anticipo y Garantía.....	21
<b>SECCIÓN II. Sección II. Datos de la Licitación (DDL)</b> .....	<b>22</b>
<b>A. Disposiciones Generales</b> .....	<b>22</b>
IAO 1.1.....	22

IAO 1.2 .....	22
IAO 2.1 .....	22
<b>IAO 5 .....</b>	<b>22</b>
<b>B. Documentos de licitación .....</b>	<b>22</b>
IAO 10.1 .....	22
IAO 10.2 .....	23
IAO 10.3 .....	23
IAO 11 .....	23
<b>C. Preparación de las Ofertas .....</b>	<b>23</b>
IAO 12.1 .....	23
IAO 13.1 .....	23
IAO 16.1 .....	30
IAO 18.1 .....	30
IAO 18.2 .....	31
IAO 18.3 .....	31
IAO 18.6 .....	32
IAO 19.1 .....	32
<b>D. Presentación de las Ofertas .....</b>	<b>32</b>
IAO 21.1 .....	32
IAO 21.2 (a).....	32
IAO 22.1 .....	33
<b>E. Apertura de las Ofertas .....</b>	<b>34</b>
IAO 25.1 .....	34
IAO 25.4 .....	34
IAO 27.1 .....	34
IAO 29.1 .....	35
IAO 31.1 .....	36
<b>F. Adjudicación del Contrato .....</b>	<b>36</b>
IAO 33 .....	36
IAO 35.1 .....	36
IAO 36.2 .....	37
IAO 36.3 .....	37
IAO 37 .....	37
IAO 38.1 .....	38
<b>SECCIÓN III. Países Elegibles.....</b>	<b>39</b>
<b>SECCIÓN IV. Formularios de la Oferta.....</b>	<b>40</b>
1. Oferta.....	40
2. Información sobre la calificación (NO APLICA).....	42
3. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades .....	43
4. Formato de borrador de contrato (sujeto a cambios) .....	45
<b>SECCIÓN V. Condiciones Generales del Contrato .....</b>	<b>53</b>
<b>SECCIÓN VI. Condiciones Especiales del Contrato.....</b>	<b>74</b>
<b>A. Disposiciones Generales.....</b>	<b>74</b>
CEC 1.1 (a) .....	74
CEC 1.1 (p).....	74
CEC 1.1 (s) .....	74
CEC 1.1 (v) .....	74
CEC 1.1 (x) .....	74
CEC 1.1 (aa).....	74
CEC 1.1 (ee) .....	74
CEC 2.2 .....	74
CEC 2.3 (i).....	74
CEC 7.1 .....	74
CEC 9.1 .....	74

CEC 14.1 .....	74
CEC 21.1 .....	74
CEC 26.1 .....	75
<b>B. Control de Plazos .....</b>	<b>75</b>
CEC 27.1 .....	75
CEC 27.3 .....	75
<b>C. Control de la Calidad.....</b>	<b>75</b>
CEC 35.1 .....	75
<b>D. Control de Costos.....</b>	<b>75</b>
CEC 43.1 .....	75
CEC 46.1 .....	76
CEC 47.1 .....	76
CEC 48.1 .....	76
CEC 49.1 .....	76
CEC 50.1 .....	76
CEC 50.2 .....	77
<b>E. Finalización del contrato .....</b>	<b>78</b>
CEC 55.1 .....	78
CEC 56.1 .....	78
CEC 57.2 (11i).....	78
<b>SECCIÓN VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.....</b>	<b>79</b>
<b>SECCIÓN VIII. Planos .....</b>	<b>99</b>
<b>SECCIÓN IX. Lista de Cantidades .....</b>	<b>105</b>
<b>SECCIÓN X. Formularios de Garantía.....</b>	<b>108</b>
Formato Garantía de Mantenimiento de Oferta .....	109
Formato Garantía de Cumplimiento .....	110
Formato Garantía de Calidad de la Obra .....	111
Formato Garantía por Pago de Anticipo/NO APLICA.....	112
Formato Nota de Invitación.....	113

<b>SECCIÓN I. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)</b>	
<b>A. Disposiciones Generalidades</b>	
<b>1. Alcance de la Licitación</b>	<p>1.1 El Contratante, según la definición<sup>1</sup> que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL) invita a presentar ofertas para la construcción de las obras que se describen en los DDL y en la Secciones VII, VIII y IX. El nombre y el número de identificación del contrato están especificados en los DDL y en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC).</p> <p>1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación especificada en los DDL y en la sub cláusula 1.1 (s) de las CEC.</p> <p>1.3 En estos documentos de licitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, correo electrónico, facsímile) con prueba de recibido;</li> <li>(b) Si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y</li> <li>(c) “día” significa día calendario (plazo para presentación de ofertas, formalización del contrato).</li> <li>(d) “días hábiles administrativos” todos los del año excepto los sábados y domingos y feriados establecidos por ley.</li> <li>(e) El término “Lista de Cantidades Valoradas” significa la Lista de Cantidades de obras a ejecutar con indicación de precios.</li> </ul>
<b>2. Fuente de fondos</b>	<p>2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento detalladas en los DDL.</p>
<b>3. Fraude y corrupción</b>	<p>3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el</p>

<sup>1</sup> Véase la Sección V, “Condiciones Generales del Contrato”, Cláusula I. Definiciones

	<p>proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.</p> <p>3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.</p> <p>3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p>
<p><b>4. Oferentes elegibles</b></p>	<p>4.1 Podrán participar en esta Licitación únicamente las personas naturales o jurídicas hondureñas <b>o personas naturales o jurídicas extranjeras cubiertas por tratados internacionales que les otorguen trato de nacionales</b> y que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas.</li> <li>(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados.</li> <li>(c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República.</li> <li>(d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva.</li> <li>(e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o</li> </ul>

	<p>empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato.</p> <p>(f) Trátarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco.</p> <p>(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.</p> <p>(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.</p> <p>4.2 Los oferentes deberán proporcionar al contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el contratante razonablemente la solicite.</p>
<p><b>5. Requisitos de Precalificación</b></p>	<p>5.1 Únicamente los precalificados podrán participar como oferentes en las licitaciones públicas que se programen con dicho fin.</p> <p>5.2 Las ofertas presentadas por un consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>(a) Todos los integrantes del consorcio deben ser empresas precalificadas para la adjudicación del contrato.</p> <p>(b) La oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios.</p> <p>(c) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del contrato de acuerdo con las condiciones del mismo.</p> <p>(d) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del consorcio.</p> <p>(e) La ejecución de la totalidad del contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado.</p>

	<p>(f) Con la oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.</p> <p>5.3 Los Oferentes deberán confirmar en sus ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, la que quedara sujeta a comprobación posterior según estipulado en el Artículo 96 del RLCE. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la <b>Sección IV</b>.</p> <p>5.4 Si la persona que suscribe la oferta no es la misma que suscribió la solicitud de precalificación, el oferente deberá incluir con su oferta, el poder otorgado a quien suscriba la oferta autorizándole a comprometer al oferente.</p>
<b>6. Una Oferta por Oferente</b>	6.1 Cada oferente presentará una sola oferta, ya sea individualmente o como miembro de un consorcio. El oferente que presente o participe en más de una oferta será descalificado (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) y ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.
<b>7. Costo de las propuestas</b>	7.1 Los oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus ofertas y el contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.
<b>8. Visita al Sitio de las Obras</b>	8.1 El oferente podrá bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitar e inspeccionar el sitio de las obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato para la construcción de las obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente. No será causa de descalificación de oferentes, la no visita al sitio de las obras. Asimismo, dicha visita podrá ser realizada por invitación del contratante en cuyo caso se aplicará lo señalado en el párrafo anterior.
<b>B. Contenido de los documentos de licitación</b>	
<b>9. Contenido de los Documentos de Licitación</b>	<p>9.1 El conjunto de los documentos de licitación comprende los que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).</li> <li>• Sección II. Datos de la Licitación (DDL).</li> <li>• Sección III. Países Elegibles.</li> <li>• Sección IV. Formularios de la oferta.</li> <li>• Sección V. Condiciones Generales del Contrato (CGC).</li> <li>• Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato (CEC).</li> <li>• Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sección VIII. Planos.</li> <li>• Sección IX. Lista de Cantidades.</li> <li>• Sección X. Formularios de Garantías.</li> </ul>
<p><b>10. Aclaración de los documentos de licitación</b></p>	<p>10.1 Todos los potenciales oferentes que requieran aclaraciones sobre los documentos de licitación deberán solicitarlas al contratante por escrito a la dirección <b>indicada en los DDL</b>. Los oferentes podrán someter sus consultas y requerimientos de aclaraciones hasta ocho (8) días calendario antes de la fecha límite para presentación de ofertas. El contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos cinco (5) días calendarios antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del contratante a todos los que retiraron los documentos de licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. Asimismo, el contratante podrá emitir de oficio las aclaraciones que considere convenientes.</p> <p>10.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración y las aclaraciones que se emitan de oficio se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (<a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a>).</p> <p>10.3 En el caso de que se establezca en los DDL la realización de una reunión de información para posibles aclaraciones, los oferentes potenciales también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección indicada en los DDL. De igual forma, a solicitud de cualquier interesado el contratante acordará la celebración de una reunión de este tipo, debiéndose invitarse a todos los que hubieren retirado los documentos de licitación. La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el oferente. Las modificaciones a los documentos de licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante enmienda a los documentos de licitación, conforme a la Cláusula 11 de las IAO.</p>
<p><b>11. Enmienda a los documentos de licitación</b></p>	<p>11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, el contratante podrá modificar los documentos de licitación mediante una enmienda.</p> <p>11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los documentos de licitación y será comunicada por escrito a todos los que compraron los documentos de licitación. Los posibles oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al contratante.</p> <p>11.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (<a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a>).</p>

	11.4 Con el fin de otorgar a los posibles oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus ofertas, el contratante podrá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Subcláusula 22.2 de las IAO. Si la enmienda se realiza dentro de los tres días antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas se deberá extender esta fecha por el tiempo necesario para que los oferentes preparen su oferta.
	<b>C. Preparación de las Ofertas</b>
<b>12. Idioma de las ofertas</b>	12.1 Todos los documentos relacionados con las ofertas deberán estar redactados en el idioma español. En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español, por el órgano oficial del Estado (Secretaría de Relaciones Exteriores).
<b>13. Documentos que conforman la Oferta</b>	13.1 La oferta que presente el oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);</li> <li>(b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO;</li> <li>(c) La lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra) es decir, con indicación de precios<sup>2</sup>;</li> <li>(d) El formulario y los documentos de Información sobre la calificación;</li> <li>(e) Las ofertas alternativas, de haberse solicitado; y</li> <li>(f) Cualquier otro documento que se solicite a los oferentes completar y presentar, <b>según se especifique en los DDL.</b></li> </ul>
<b>14. Precios de la Oferta</b>	14.1 El contrato comprenderá la totalidad de las obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra) <sup>3</sup> presentado por el oferente. <p>14.2 El oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las obras descritos en la lista de cantidades valoradas. El contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la lista de cantidades valoradas. Si hubiere correcciones, éstas las realizará la Comisión de Evaluación.</p> <p>14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el contratista en virtud de este contrato, o por cualquier otra razón, hasta 15 días antes de la fecha del plazo para la presentación</p>

<sup>2</sup> En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "lista de cantidades " y reemplazarla por "calendario de actividades".

<sup>3</sup> En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "lista de cantidades " y reemplazarla por "calendario de actividades".

	<p>de las ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la oferta presentada por el oferente.<sup>4</sup></p> <p>14.4 Los precios unitarios<sup>5</sup> que cotice el oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del contrato de acuerdo a la Cláusula 47 de las CGC.</p>
<b>15. Monedas de la Oferta y pago</b>	<p>15.1 Los precios unitarios<sup>6</sup> deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras, salvo que en los DDL se establezca la posibilidad de ofertar hasta en tres monedas extranjeras a elección del oferente.</p> <p>15.2 Los oferentes indicarán en su oferta los detalles de las necesidades previstas en moneda extranjeras.</p> <p>15.3 En caso que los DDL permitan presentar ofertas en monedas extranjeras, los Oferentes deberán aclarar sus necesidades en monedas extranjeras y sustentar que las cantidades incluidas en los precios, se traten de componentes de costo que deban adquirirse en el mercado internacional, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.</p>
<b>16. Validez de las ofertas</b>	<p>16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período<sup>7</sup> estipulado en los DDL.</p> <p>16.2 En circunstancias excepcionales, el contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de la oferta por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá extenderse también por un plazo adicional de la fecha límite prorrogada para la validez de las ofertas. Los oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Al oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.</p>
<b>17. Subsanación</b>	<p>17.1 La Comisión de Evaluación permitirá la subsanación de defectos u omisiones contenidas en la oferta de conformidad a lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley. El plazo para subsanar los defectos u omisiones será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación; si el oferente no cumpliere con el mismo su oferta no será considerada.</p>

<sup>4</sup> En los contratos por suma alzada, suprimir “en los precios unitarios y.”

<sup>5</sup> En los contratos de suma alzada, suprimir las palabras “los precios unitarios” y reemplazarlas con “el precio global”.

<sup>6</sup> En los contratos de suma alzada, suprimir las palabras “los precios unitarios” y reemplazarlas con “el precio global”.

<sup>7</sup> El período es un plazo razonable, generalmente no menor de treinta y cinco (35) días y no mayor de ciento cinco (105), para permitir la evaluación de las ofertas, hacer aclaraciones, y obtener la ‘no objeción’ del Banco (cuando la adjudicación del contrato está sujeta a revisión previa).

<p><b>18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta</b></p>	<p>18.1 El oferente deberá presentar como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma y monto estipulado en los DDL.</p> <p>18.2 La Garantía de Mantenimiento de Oferta será denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 30.1 de las IAO.</p> <p>18.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Ser presentada en original (no se aceptarán copias).</li> <li>(b) Permanecer válida por un período que expire después de la fecha límite de la validez de las ofertas establecida en los DDL, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO.</li> </ul> <p>18.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.</li> <li>(b) Estar sustancialmente de acuerdo con los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, “Formularios de Garantía”.</li> <li>(c) Ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 18.5 de las IAO.</li> </ul> <p>18.5 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de Oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula anterior, serán rechazadas por el contratante por incumplimiento.</p> <p>18.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.</p> <p>18.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) El oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el oferente en la oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o</li> </ul>
--	---

	<p>(b) El oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 29 de las IAO;</p> <p>(c) Si el oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:</p> <p>(i) Firmar el Contrato; o</p> <p>(ii) Suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.</p> <p>18.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un consorcio deberá ser emitida en nombre del consorcio que presenta la oferta.</p>
<p><b>19. Ofertas alternativas de los Oferentes</b></p>	<p>19.1 No se considerarán ofertas alternativas <b>a menos que específicamente se estipule en los DDL</b>. Si se permiten, las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las IAO regirán y <b>en los DDL se especificará</b> cuál de las siguientes opciones se permitirá:</p> <p>(a) <b>Opción Uno:</b> Un oferente podrá presentar ofertas alternativas conjuntamente con su oferta básica. El contratante considerará solamente las ofertas alternativas presentadas por el oferente cuya oferta básica haya sido determinada como la oferta evaluada de menor precio.</p> <p>(b) <b>Opción Dos:</b> Un oferente podrá presentar una oferta alternativa con o sin una oferta para el caso básico. Todas las ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.</p> <p>19.2 Las ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.</p>
<p><b>20. Formato y firma de la oferta</b></p>	<p>20.1 El oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la oferta, y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>20.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser presentadas mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.4 de las IAO. Todas las páginas de la oferta original y sus copias</p>

	<p>serán firmadas en todas sus hojas por el oferente o por quien tenga su representación legal.</p> <p>20.3 La oferta no podrá contener enmiendas borrones o raspaduras en el precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el Documento de Licitación, excepto cuando hubieren sido expresamente salvadas por el firmante lo cual deberá constar con claridad en la oferta y en sus copias.</p> <p>20.4 El oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta oferta, y con la ejecución del contrato si el oferente resulta seleccionado.</p>
	<p><b>D. Presentación de las ofertas</b></p>
<p><b>21. Presentación, sello e identificación de las ofertas</b></p>	<p>21.1 Los oferentes podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. En el caso de ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el oferente pondrá el original y todas las copias de la oferta en dos sobres interiores, que cerrará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá cerrar.</p> <p>Los oferentes también podrán presentar sus ofertas electrónicamente por medio del sistema HonduCompras, <b>cuando así se indique en los DDL</b>. Los oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos <b>indicados en los DDL</b> para la presentación de dichas ofertas.</p> <p>21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Estar dirigidos al contratante a la dirección<sup>8</sup> <b>proporcionada en los DDL</b>;</li> <li>(b) Llevar el nombre y número de identificación del proceso <b>indicados en los DDL y CEC</b>; y</li> <li>(c) Llevar la nota de advertencia indicada en los DDL para evitar que la oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de ofertas <b>indicadas en los DDL</b>.</li> </ul> <p>21.3 Además de la identificación requerida en la Sub cláusula 21.2 de las IAO, los sobres exteriores deberán llevar el nombre y la dirección del oferente, con el fin de poderle devolver su oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.</p>

<sup>8</sup> La dirección donde se reciban las Ofertas debe ser una oficina que esté abierta durante el horario normal de trabajo, con personal autorizado para certificar la hora y fecha de recepción y asegurar la custodia de las Ofertas hasta la fecha de la apertura. No se debe indicar una dirección de apartado postal. La dirección para la recepción de las Ofertas debe ser la misma que se indique en el Llamado a licitación.

	<p>21.4 Si el sobre exterior no está cerrado e identificado como se ha indicado anteriormente, el contratante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p>
<p><b>22. Plazo para la presentación de las Ofertas</b></p>	<p>22.1 Las ofertas deberán ser entregadas al contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora <b>que se indican en los DDL</b>.</p> <p>22.2 El contratante podrá extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del contratante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.</p>
<p><b>23. Ofertas tardías</b></p>	<p>23.1 Toda oferta que reciba el contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO será devuelta al oferente remitente sin abrir, lo cual se hará constar en el acta.</p>
<p><b>24. Retiro, Sustitución y Modificación de la Oferta</b></p>	<p>24.1 Los oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus ofertas mediante una notificación por escrito <b>antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 22.1 de las IAO</b>.</p> <p>24.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la oferta deberá ser preparada, cerrada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 20 y 21 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, <b>“RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”</b>, según corresponda.</p> <p>24.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora <b>que se indican en la Cláusula 21.1 de los DDL</b>.</p> <p>24.4 El retiro de una oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, dará lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 18.7 (a) de las IAO.</p> <p>24.5 Los oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus ofertas sometiendo modificaciones a la oferta de conformidad con esta cláusula o incluyéndolas en la oferta original.</p>

<b>E. Apertura de las Ofertas</b>	
<b>25. Apertura de las ofertas</b>	<p>25.1 El contratante abrirá las ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 24, en acto público con la presencia de los representantes de los oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar <b>establecidos en los DDL</b>. El procedimiento para la apertura de las ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Sub cláusula 21.1 de las IAO, estará <b>indicados en los DDL</b>.</p> <p>25.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “RETIRO”. No se abrirán las ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 24 de las IAO.</p> <p>25.3 En el acto de apertura, el contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los oferentes, los precios totales de las ofertas y de cualquier oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el contratante considere apropiado. Ninguna oferta será rechazada en el acto de apertura, excepto las ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 18 y 22 de las IAO. Solamente las ofertas que sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura serán consideradas para evaluación.</p> <p>25.4 El contratante preparará un acta de la apertura de las ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 25.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.</p>
<b>26. Confidencialidad</b>	<p>26.1 No se divulgará a los oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado la adjudicación del contrato al oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 33.1 de las IAO. Cualquier intento por parte de un oferente para influenciar al contratante en el procesamiento de las ofertas o en la adjudicación del contrato resultará en el rechazo de su oferta. Si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un oferente desea comunicarse con el contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p>
<b>27. Aclaración de las ofertas</b>	<p>27.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las ofertas, el contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier</p>

	<p>oferente que aclare su oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el contratante haya descubierto durante la evaluación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 29 de las IAO.</p>
<p><b>28. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento</b></p>	<p>28.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el contratante determinará si cada una de ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;</li> <li>(b) Ha sido debidamente firmada;</li> <li>(c) Está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y</li> <li>(d) Cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.</li> </ul> <p>28.2 <b>Una oferta que cumple sustancialmente</b> es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. <b>Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las obras.</li> <li>(b) Limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del oferente en virtud del contrato.</li> <li>(c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros oferentes cuyas ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.</li> </ul> <p>28.3 <b>Una Oferta que no cumple sustancialmente</b> con los requisitos de los documentos de licitación, será rechazada por el contratante y el oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.</p>
<p><b>29. Corrección de errores</b></p>	<p>29.1 El contratante verificará si las ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el contratante de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras;</li> </ul>

	<p>(b) Cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.</p> <p>29.2 El contratante ajustará el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el oferente. Si el oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su oferta de conformidad con la Subcláusula 18.7 (b) de las IAO.</p>
<p><b>30. Moneda para la evaluación de las Ofertas</b></p>	<p>30.1 Para efectos de evaluación y comparación, el contratante convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras vigente 15 días antes de la fecha de apertura de ofertas.</p>
<p><b>31. Evaluación y comparación de las Ofertas</b></p>	<p>31.1 El contratante evaluará solamente las ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO.</p> <p>31.2 Al evaluar las ofertas, el contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:</p> <p>(a) Corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 29 de las IAO.</p> <p>(b) Excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), pero incluyendo los trabajos por día<sup>9</sup>, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva.</p> <p>(c) Haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 19 de las IAO.</p>

<sup>9</sup> Trabajos por día son los trabajos que se realizan según las instrucciones del Supervisor y que se remuneran conforme al tiempo que le tome a los trabajadores, en base a los precios cotizados en la Oferta. Para que a los fines de la evaluación de las Ofertas se considere que el precio de los trabajos por día ha sido cotizado de manera competitiva, el Contratante deberá hacer una lista de las cantidades tentativas correspondientes a los rubros individuales cuyos costos se determinarán contra los días de trabajo (por ejemplo, un número determinado de días-hombre de un conductor de tractores, una cantidad específica de toneladas de cemento Portland, etc.), los cuales se multiplicarán por los precios unitarios cotizados por los Oferentes e incluidos en el precio total de la Oferta.

	<p>(d) Haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 24.5 de las IAO.</p> <p>31.3 El contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el contratante.</p> <p>31.4 En la evaluación de las ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del contrato.</p> <p>31.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Subcláusula 31.2 d), el contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.</p>
<b>32. Preferencia Nacional</b>	<p>32.1 En caso de que en esta licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.</p> <p>32.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.</p>
<b>F. Adjudicación del Contrato</b>	
<b>33. Criterios de adjudicación</b>	<p>33.1 El contratante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el contratante haya determinado que dicho oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.</p>
<b>34. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas</b>	<p>34.1 No obstante lo dispuesto en la Cláusula 33 de las IAO, el contratante se reserva el derecho a rechazar todas las ofertas en los casos previstos en el artículo 57 de la Ley y 172 del Reglamento sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad ante los oferentes.</p>
<b>35. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada</b>	<p>35.1 La licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.</p>

	<p>35.2 La licitación deberá declararse fracasada cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;</li> <li>(b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;</li> <li>(c) Se comprueba la existencia de colusión;</li> <li>(d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;</li> <li>(e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.</li> </ul>
<p><b>36. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato</b></p>	<p>36.1 Antes de la expiración de la validez de las ofertas, el contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la “Notificación de la Resolución de Adjudicación”) deberá estipular el monto que el contratante pagará al contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las obras por parte del contratista, de conformidad con el contrato (en lo sucesivo y en el contrato denominado el “Precio del Contrato”). Después de la notificación relativa a la adjudicación del contrato, los oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al contratante una reunión informativa o una explicación por escrito de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El órgano contratante deberá dar respuesta a quienes lo soliciten.</p> <p>36.2 Dentro de los 30 días calendarios siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación, el oferente seleccionado deberá firmar el contrato, salvo que se dispusiere otro plazo en la cláusula 36.2 de los DDL.</p> <p>36.3 El contratante publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (<a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a>), los resultados de la licitación, identificando la oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada oferente que presentó una oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) los nombres de los oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del oferente seleccionado y el precio</p>

	<p>cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.</p>
<p><b>37. Garantía de Cumplimiento</b></p>	<p>37.1 Dentro del plazo establecido en los DDL y después de haber recibido la notificación de la resolución de adjudicación, el oferente seleccionado deberá entregar al contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma de una garantía bancaria o fianza emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el formulario original especificado en la Sección X (Formularios de Garantía). También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden del contratante y bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.</p> <p>37.2 El incumplimiento del oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 37.1 y 36.3 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el oferente seleccionado firme el contrato y presente la Garantía de Cumplimiento, el contratante devolverá a los oferentes no seleccionados las Garantías de Mantenimiento de la Oferta.</p>
<p><b>38. Pago de anticipo y Garantía</b></p>	<p>38.1 El contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, cuando así haya sido estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo <b>establecido en los DDL</b>. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X “Formularios de Garantía” se proporciona un formulario de Garantía para Pago de Anticipo.</p>

## SECCIÓN II. Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

CLAÚSULA	A. Disposiciones Generales
<b>IAO 1.1</b>	<p>El nombre y número de identificación de la LPN es:</p> <p><b>Licitación Privada No.01/2023</b>                      Contratación de obras para la readecuación de la caseta de vigilancia y dormitorio utilizados por personal de seguridad, ubicados en las instalaciones del Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras.</p>
<b>IAO 1.2</b>	<p>El plazo para la entrega del proyecto objeto de la presente contratación no será mayor de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la orden de inicio de la obra comunicada por el BCH, la cual será remitida posterior a la firma y aprobación por el Directorio del contrato respectivo.</p>
<b>IAO 2.1</b>	<p>La contratación a que se refiere esta licitación se financiará con recursos provenientes de fondos propios del Banco Central de Honduras.</p>
<b>IAO 5</b>	<p>No aplica efectuar precalificación previa, ya que según montos establecidos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2022, el proceso se realiza mediante la modalidad de Licitación Privada.</p>
	B. Documentos de licitación
<b>IAO 10.1</b>	<p>Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección del comprador es:</p> <p>Atención: Licenciada Fanny Marisabel Turcios Barrios, Secretaría a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación y Jefe a.i. del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales/Banco Central de Honduras.</p> <p>Dirección: Noveno (9no) nivel del edificio del BCH, Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República.</p> <p>Código Postal:3165                      País: Honduras                      Teléfono: (504) 2216-0700/ 2216-1000, extensión 10902                      Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:adquisiciones@bch.hn">adquisiciones@bch.hn</a></p> <p>En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y/u omisiones en este pliego de condiciones o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, a más tardar quince (15) días calendario antes de la fecha de recepción de las ofertas indicada en el aviso de licitación.</p> <p>El BCH dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le formularán aclaraciones verbales sobre los documentos de licitación. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Secretaria a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación.</p>

<p><b>IAO 10.2</b></p>	<p>Si el BCH necesitase hacer aclaraciones a este pliego de condiciones, la Secretaria a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación, previa consulta a las jefaturas de las dependencias involucradas en el proceso, elaborará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los oferentes que retiren dicho pliego de condiciones.</p> <p>Todas las aclaraciones a este pliego, si las hubiere, siempre y cuando las mismas no se consideren información reservada, de conformidad con la Resolución emitida por el IAIP, serán comunicadas oportunamente y publicadas en el portal de <a href="http://honducmpras.gob.hn">honducmpras.gob.hn</a>, en la dirección electrónica: <a href="http://www.honducmpras.gob.hn">www.honducmpras.gob.hn</a> y en: <a href="http://www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones">www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones</a>.</p> <p>Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.</p>															
<p><b>IAO 10.3</b></p>	<p>Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los Documentos de Licitación, los oferentes podrán realizar como máximo tres (3) visitas de inspección a las instalaciones del Club Social de Empleados y funcionarios del BCH, a fin de realizar las medidas correspondientes para la ejecución de las obras a contratar. A las referidas visitas podrán asistir todos los Oferentes que lo deseen. Se levantará un acta de dicha visita y el Contratante entregará una copia de la misma a todos los Oferentes que hayan asistido.</p>															
<p><b>IAO 11</b></p>	<p>Si el BCH necesitase ampliaciones a este pliego de condiciones, la Secretaría a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación, previa consulta a las jefaturas de las dependencias involucradas en el proceso, elaborará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los oferentes que retiren dicho pliego de condiciones.</p> <p>Las modificaciones y ampliaciones al pliego de condiciones será comunicadas por medio del Addendum que corresponda; el cual será publicado en el portal de <a href="http://honducmpras.gob.hn">honducmpras.gob.hn</a>, en la dirección electrónica: <a href="http://www.honducmpras.gob.hn">www.honducmpras.gob.hn</a> y en: <a href="http://www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones">www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones</a>, siempre y cuando las mismas no se consideren información reservada, de conformidad con la Resolución emitida por el IAIP.</p>															
<p><b>C. Preparación de las Ofertas</b></p>																
<p><b>IAO 12.1</b></p>	<p>Las ofertas, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta deberán redactarse en idioma español.</p>															
<p><b>IAO 13.1</b></p>	<p>Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los licitantes y de las ofertas recibidas de éstos, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la siguiente forma:</p> <table border="1" data-bbox="516 1587 1421 1797" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Tipo de documentación</th> <th style="text-align: center;">Forma de documentación</th> <th style="text-align: center;">Cantidad de sobres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Legal</td> <td>Original y copia</td> <td>2 sobres separados</td> </tr> <tr> <td>Técnica</td> <td>Original y copia</td> <td>2 sobres separados</td> </tr> <tr> <td>Económica</td> <td>Original</td> <td>1 sobre separado</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>Total a presentar</b></td> <td><b>5 sobres separados</b></td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de documentación	Forma de documentación	Cantidad de sobres	Legal	Original y copia	2 sobres separados	Técnica	Original y copia	2 sobres separados	Económica	Original	1 sobre separado	<b>Total a presentar</b>		<b>5 sobres separados</b>
Tipo de documentación	Forma de documentación	Cantidad de sobres														
Legal	Original y copia	2 sobres separados														
Técnica	Original y copia	2 sobres separados														
Económica	Original	1 sobre separado														
<b>Total a presentar</b>		<b>5 sobres separados</b>														

- i. Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario.
- ii. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten durante el período de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- iii. Los documentos extendidos fuera del país, deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras, pudiendo presentarse debidamente apostillados según el país de origen; asimismo, todo documento presentado en otro idioma deberá ser traducido al idioma español; dicha traducción deberá contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional. Se exceptúan de lo anterior las apostillas, las cuales podrán ser emitidas en la lengua oficial de la autoridad que las expida.
- iv. De conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, no se exigirá de los oferentes certificaciones, constancias u otros documentos para acreditar extremos que consten en el Registro de Proveedores que para tal efecto lleva el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales del Banco Central de Honduras o en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), salvo cuando hubieren sufrido modificaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual se requerirá que el oferente haga el correspondiente señalamiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- v. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el **numeral 1.4** siguiente de este pliego de condiciones, exceptuando el caso referido en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- vi. De requerir copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece; “El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado.

**NOTA:** se sugiere presentar la documentación legal y técnica, en el mismo orden en que se detalla en este pliego de condiciones.

## **1. DOCUMENTACIÓN LEGAL**

La documentación requerida se deberá presentar según el detalle siguiente:

**1.1 La persona** que actúe como comerciante individual o representante, distribuidor o agente de casas extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos a), b), c), e), f), g), h), i) y j), del **numeral 1.4** siguiente de este pliego de condiciones.

**1.2 La persona jurídica** que actúe por sí misma o como representante, distribuidor o agente de casas extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos a), b), d), e), f), g), h), i) y j) del **numeral 1.4** siguiente de este pliego de condiciones.

### **1.3 Los consorcios:**

- a) Deberán presentar la documentación indicada en los incisos d), f), g) e i) del numeral 1.4 para cada una de las empresas que integran el consorcio (capacidad de ejercicio).
- b) En el caso de la documentación indicada en los incisos h) y j) del numeral 1.4, únicamente deberán presentarla las empresas nacionales que integren el Consorcio.
- c) Al menos una de las empresas nacionales que integren el consorcio deberá presentar la documentación indicada en los incisos a) y b) del numeral 1.4 y en el caso del literal e) referente a la condición de distribuidor, agente o representante de casa extranjera, la acreditación será requerida a una sola empresa, en el caso que aplique.

### **1.4 Listado de documentación obligatoria requerida** (En los casos que aplique):

- a) Fotocopia de la Constancia de Inscripción vigente del Registro de Proveedores del Estado que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- b) Fotocopia del carné vigente que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- c) Fotocopia de la Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio.

	<p>d) Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas, si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente. En el caso de una sociedad domiciliada con arreglo a leyes extranjeras, deberá presentar la documentación que le acredite para ejercer el comercio en la República de Honduras, tomando en consideración lo indicado en el Artículo 310 del Código de Comercio, respecto a que las sociedades mercantiles constituidas en el extranjero podrán incorporarse en Honduras según los requisitos señalados en el Artículo 55 de la Ley para la Promoción y Protección de la Inversión. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la empresa extranjera podrá acreditar la capacidad de ejercicio con la presentación del documento que acredite su constitución en el país de origen, debidamente legalizado, pero deberá cumplir con el requisito que le acredite para ejercer el comercio en el país antes de que se produzca la adjudicación.</p> <p>e) Documento que acredite su condición de distribuidor, agente o representante de casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efectos en la República de Honduras o presentar poder de representación, en cuyo caso deberá estar inscrito en el Registro Mercantil; o en su defecto, Certificación de la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en que se acredite la calidad de representante y/o distribuidor, debiendo acompañar copia de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona natural o jurídica que oferte bienes y origen extranjero y que actúe por sí misma, sino existiese representante o distribuidor de los bienes a importarse, extremo que deberá ser legalmente acreditado por el oferente. (No Aplica)</p> <p>f) Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI), pasaporte o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso.</p> <p>g) Fotocopia del Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la Escritura Pública de Constitución de la empresa o sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa. En el caso de los Consorcios, además del requisito anterior, deberá presentar un Acuerdo de Consorcio, indicando la designación de un representante con</p>
--	--

	<p>facultades suficientes para ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato respectivo.</p> <p>h) Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica extendida por el Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de obligaciones tributarias; misma que será verificada en la página web del SAR, por lo que no requerirá ser autenticada.</p> <p>i) Una (1) Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal de la sociedad, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Que tanto él como su representada, no están comprendidos en los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, la Declaración Jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes.</li> <li>ii. Que tanto él como su representada y los socios de esta, no están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.</li> <li>iii. Que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este pliego de condiciones. Si se tratase de oferentes extranjeros, deberán formular manifestación expresa de someterse a las leyes y en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales.</li> <li>iv. Que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso.</li> </ul> <p><b>Nota: No se exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos en los subnumerales c), d), f) y g) de este apartado, cuando el oferente presente constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores de la ONCAE, en cuyo caso acompañará a su oferta una Declaración Jurada suscrita por el representante legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, relativa a la vigencia de los datos que consten en el Registro de Proveedores y Contratistas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</b></p> <p><b>No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, si se hubiese producido alguna modificación o sustitución de cualquier dato que conste en el Registro de Proveedores de la ONCAE, deberá hacerse constar en la indicada Declaración,</b></p>
--	--

**asimismo, presentar los documentos correspondientes relativos a dicha modificación o sustitución.**

- j) El oferente que resulte adjudicado y previo a la suscripción del Contrato, deberá presentar la siguiente información, misma que debe estar vigente al momento de su presentación:
- i. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa oferente, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
  - ii. Constancia extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el oferente se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
  - iii. Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica extendida por el Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exigen los artículos 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
  - iv. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando lo siguiente:
    - i. Que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras.
    - ii. Que el representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquier de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado, de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
  - v. Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal, de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**NOTA:** Cuando el oferente sea una empresa extranjera, los requerimientos antes indicados deberán ser acreditados por su Representante Legal en el país.

## 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

2.1 La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, deberá contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos en este pliego de condiciones según se detalla en la **Sección VI, Lista de Requisitos**.

### 2.2 Otros Documentos

Por ser considerada información reservada, en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación técnica, los oferentes deberán presentar los balances generales y estados de resultados de los últimos dos (2) años, refrendados (firmados y timbrados) por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras (presentar constancia original de solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito o fotocopia debidamente autenticada) o estar respaldados por una firma auditora; y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados.

## 3. OFERTA ECONÓMICA

Consistirá en la propuesta económica que contendrá el precio ofertado y la garantía de mantenimiento de oferta que asegurará el mantenimiento del precio y demás condiciones de la oferta presentada.

3.1 La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO (**ver Formulario de Lista de Precios**) refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor global en letras y números.

3.2 Si se detectan discrepancias entre el precio en letras y números se tendrán en cuenta los primeros; si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total en ofertas para artículos por renglón o partida diferente, se considerará el primero; si se detectaran errores meramente aritméticos (por ejemplo: colocación errónea del punto decimal), podrán ser corregidos por la Comisión de Evaluación, notificándolo al proponente.

3.3 Cualquier crédito sobre el precio en concepto de descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el **Formulario de la Lista de Precios**.

3.4 La garantía de mantenimiento de la oferta deberá presentarse conforme lo indicado en la IAO 18 de este pliego de condiciones.

<b>IAO 14.3</b>	Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el contratista en virtud de este contrato, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la oferta presentada por el oferente.
<b>IAO 15.1</b>	Los oferentes deberán cotizar el precio de su oferta en lempiras, moneda en curso en la República de Honduras.
<b>IAO 16.1</b>	Las ofertas deben tener una validez mínima de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación y apertura de la oferta económica indicada en el aviso y/o invitación a licitar, es decir del <b>21 de febrero de 2023 al 16 de agosto de 2023</b> . En los casos en que fuere estrictamente necesario, el BCH podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.
<b>IAO 18.1</b>	<p><b>GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA</b></p> <p>La vigencia de la garantía de mantenimiento de la oferta será de ciento veinte (120) días hábiles de manera que cubra el período de validez de las ofertas señalado en la IAO 16.1 anterior (<b>del 21 de febrero de 2023 al 16 de agosto de 2023</b>) y será devuelta a los oferentes a partir del día hábil siguiente en que el BCH comunique la adjudicación de la presente licitación, excepto a quien resulte adjudicado, al que se le devolverá cuando suscriba el contrato respectivo y constituya a favor del BCH la garantía de cumplimiento respectiva.</p> <p>En los casos en que fuere estrictamente necesario, el BCH podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo mencionado en el párrafo anterior.</p> <p>La garantía de mantenimiento de la oferta podrá ejecutarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez mencionado en la IAO 20.1 de este pliego de condiciones.</li> <li>(b) Si el oferente que resultare adjudicado retira su oferta durante el período de validez anteriormente especificado.</li> <li>(c) Si el oferente adjudicado dejase de firmar el respectivo contrato de obra.</li> <li>(d) Si el oferente que resulte adjudicado, no presenta la garantía de cumplimiento de contrato que se especifica en las CEC.</li> </ul> <p><b>OTRAS CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Las garantías deberán ser extendidas en lempiras a favor del BCH y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañías de seguros, que operen legalmente en el país y esta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente.</li> <li>(b) También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro del BCH en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las</li> </ul>

	<p>obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.</p> <p>(c) Las garantías emitidas por instituciones bancarias o institución de seguros deberán hacer referencia al contrato y contener la cláusula obligatoria siguiente:</p> <p><b>“LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN”.</b></p> <p>En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior.</p> <p>(d) Las garantías que se emitan a favor del BCH serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.</p> <p>(e) La garantía presentada deberá ser acompañadas de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo con el Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.</p>
<p><b>IAO 18.2</b></p>	<p>La garantía de mantenimiento de la oferta será por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta. Dicha garantía servirá para asegurar el mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de la oferta.</p>
<p><b>IAO 18.3</b></p>	<p>La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá permanecer válida por el plazo de validez de la oferta, es decir ciento veinte (120) días hábiles, de conformidad con lo indicado en la IAO 16.1 anterior</p>

<b>IAO 18.6</b>	Comunicada que fuere la adjudicación del contrato, la garantía de mantenimiento de la oferta será devuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado, quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento.
<b>IAO 19.1</b>	No se considerarán ofertas alternativas.
	<b>D. Presentación de las Ofertas</b>
<b>IAO 21.1</b>	Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en la IAO 21.2 siguiente; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregarlos de manera presencial al BCH, siguiendo en este caso las medidas de bioseguridad establecidas.
<b>IAO 21.2 (a)</b>	<p><b>La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:</b></p> <p>a) Presentación de la documentación técnica.</p> <p>Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el literal d) de este ítem.</p> <p>El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en este pliego de condiciones; el sobre restante contendrá copias o fotocopias de dicha documentación.</p> <p>b) Presentación de la documentación legal.</p> <p>Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), según se describe en el literal d) de este ítem.</p> <p>El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en este pliego de condiciones; el sobre restante contendrá copias o fotocopias de dicha documentación.</p> <p>c) Presentación de la oferta económica y garantía de mantenimiento de oferta.</p> <p>Los documentos se presentarán en un (1) sobre sellado (sin evidencias de haber sido abiertos), según se describe en el literal d) de este ítem.</p> <p>El sobre contendrá el original de la oferta económica y garantía de mantenimiento de oferta exigida en este pliego de condiciones.</p> <p>El contenido de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta, será leído en voz alta por la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación para el conocimiento de los oferentes y demás participantes.</p> <p>Los documentos deben ser presentados de conformidad con lo establecido en la IAO 13.1 (h) numeral 3 y IAO 18.1 de este pliego de condiciones.</p> <p>d) Los sobres deberán rotularse con las leyendas de identificación siguientes:</p>

	<p>PARTE CENTRAL: BANCO CENTRAL DE HONDURAS, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C. A.</p> <p>ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE, DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>ESQUINA SUPERIOR DERECHA: DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA, IDENTIFICANDO ADEMÁS SI EL CONTENIDO DE CADA UNA ES ORIGINAL O COPIA.</p> <p>ESQUINA INFERIOR DERECHA: <b>LICITACIÓN PRIVADA No.01/2023</b></p> <p>ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN EL AVISO DE PUBLICACIÓN.</p> <p>e) La persona natural que asista al BCH a presentar los documentos de la presente licitación, deberá identificarse por medio de su Documento Nacional de Identificación (DNI) o Carné de Residente y en el caso que esta persona no sea el Representante Legal del oferente, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal del oferente, mediante la cual se le autoriza a presentar las ofertas.</p> <p>f) Los asistentes al acto público de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado el pliego de condiciones, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores, sin embargo, no tendrán derecho a intervenir en el acto.</p>
<p><b>IAO 22.1</b></p>	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del comprador es:</p> <p>Atención: Licenciada Fanny Marisabel Turcios Barrios, Secretaria a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación y Jefe a.i. del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales.</p> <p>Dirección: Edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República.</p>

	<p>La fecha límite para presentar las ofertas es:</p> <p><b>Fecha: 21 de febrero de 2023.</b>  <b>Hora: 10:00 am.</b></p>
	<b>E. Apertura de las Ofertas</b>
<b>IAO 25.1</b>	<p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: Edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República.</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es:</p> <p><b>Fecha: 21 de febrero de 2023.</b>  <b>Hora: 10:00 am.</b></p> <p>a) No se admitirá ninguna oferta después de la hora límite fijada para la presentación y la misma será devuelta sin abrir, cualquiera que sea el motivo del retraso, según lo dispone el Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p> <p>b) En el acto de apertura de las ofertas se procederá a la verificación de la presentación de los sobres que contienen la documentación legal y técnica, así como a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de las ofertas, las cuales serán leídas en voz alta por la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación.</p> <p>c) El original de cada oferta económica debe ser refrendado por los representantes de los demás oferentes, estampando una media firma en cualquiera de los márgenes de dicho documento.</p>
<b>IAO 25.4</b>	<p>Al finalizar la apertura y lectura de ofertas, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por todos los asistentes al acto, a quienes se les entregará una copia. Una copia del acta se publicará en el portal de <a href="http://honducompras.gob.hn">honducompras.gob.hn</a>, en la dirección electrónica: <a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a> y en: <a href="http://www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones">www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones</a>.</p>
<b>IAO 27.1</b>	<p><b>DOCUMENTOS SUBSANABLES</b></p> <p>Conforme lo previsto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del BCH para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismo no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.</p> <p><b>DOCUMENTOS NO SUBSANABLES</b></p> <p>No podrán ser subsanados los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantía de Mantenimiento de la Oferta. (De no cumplir los aspectos señalados en la IAO 18.1, IAO 18.2 e IAO 18.3 de este pliego de condiciones.</li> </ol>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.</li> <li>3. Cualquier otro documento que implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.</li> </ol>
<p><b>IAO 29.1</b></p>	<p><b>CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES</b></p> <p>Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) No estar firmado por el oferente o su Representante Legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas;</li> <li>b) Estar escritas en lápiz “grafito”, carbón u otro similar;</li> <li>c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisible;</li> <li>d) Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;</li> <li>e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;</li> <li>f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;</li> <li>g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;</li> <li>h) Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este pliego de condiciones, que haga la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado;</li> <li>i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados del BCH para influir en la adjudicación de la presente Licitación;</li> <li>j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera en este pliego de condiciones.</li> <li>k) La presentación de más de una oferta u ofertas alternativas.</li> </ol>

<b>IAO 31.1</b>	La Subcomisión de Evaluación para el análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes, se utilizarán los criterios de evaluación aprobados que se detallan en el numeral <b>5 “Criterios de Evaluación de las ofertas”</b> , que se adjunta a este pliego de condiciones y que forma parte de este; considerándose como parámetro para calificar, alcanzar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación
<b>F. Adjudicación del Contrato</b>	
<b>IAO 33</b>	<p><b>ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La adjudicación de la presente licitación requerirá la participación de al menos un (1) oferente en el acto de apertura, estará a cargo del Directorio del BCH y será comunicada por la Secretaría del Directorio a todos los oferentes que participaron en la misma.</li> <li>2. La adjudicación de la presente licitación se hará al oferente que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del BCH y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en este pliego de condiciones.</li> <li>3. Si dos (2) o más oferentes presentaran ofertas económicas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</li> </ol>
<b>IAO 35.1</b>	<p><b>DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA</b></p> <p><b>Desierta</b> El Directorio del BCH declarará desierta la presente licitación cuando no se hubieren presentado ofertas en el acto de apertura de plicas en la fecha indicada en la IAO 22.1 de este pliego de condiciones.</p> <p><b>Fracasada</b> El Directorio del BCH declarará fracasada la presente licitación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones;</li> <li>b) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en este pliego de condiciones;</li> <li>c) Cuando se comprobare que ha existido colusión (confabulación de oferentes);</li> <li>d) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse el suministro del bien para el cual se está licitando;</li> </ol>

	<p>e) Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por el BCH;</p> <p>f) Declarada desierta o fracasada la licitación, el BCH procederá a convocar a una nueva licitación si así lo estima conveniente.</p>
<b>IAO 36.2</b>	<p><b>FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Una vez comunicada la adjudicación, al oferente se le requerirá para que dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación se presente a formalizar el contrato. Previo a suscribir el contrato el oferente adjudicado deberá haber presentado la documentación requerida conforme a este pliego de condiciones y las subsanaciones correspondientes, en caso que procedan; asimismo, que haya remitido en forma escrita su anuencia al borrador de contrato. Adicionalmente, el contrato no podrá suscribirse hasta que conste la aprobación presupuestaria del gasto por parte del Congreso Nacional.</li> <li>2) A los oferentes no favorecidos con la adjudicación, les será devuelta su respectiva garantía de mantenimiento de la oferta, a partir del siguiente día hábil en que se notifique la adjudicación de la presente licitación.</li> <li>3) El oferente que resulte adjudicado deberá llenar o actualizar el formulario CUMP-4 o CUMP-4A relacionado con los Datos de Identificación del Proveedor (Persona Natural o Persona Jurídica, según sea el caso), el cual será proporcionado por el BCH.</li> <li>4) La no suscripción oportuna del contrato por retraso en la presentación de garantías, fianzas y demás documentos que deba presentar el oferente que resulte adjudicado, dará derecho al BCH a dejar sin valor ni efecto la adjudicación.</li> <li>5) Si dentro del plazo señalado en el numeral 1 anterior, el oferente adjudicado no acepta o formaliza el contrato las causas serán imputables a este, y quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta. En este caso, el BCH adjudicará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para el BCH.</li> <li>6) El BCH no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito y aprobado por el Directorio de la Institución</li> </ol>
<b>IAO 36.3</b>	<p>El resultado de la licitación será publicado en el portal de <a href="http://honducmpras.gob.hn">honducmpras.gob.hn</a>, en la dirección electrónica: <a href="http://www.honducmpras.gob.hn">www.honducmpras.gob.hn</a> y en: <a href="http://www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones">www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones</a>.</p>
<b>IAO 37</b>	<p><b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</b></p> <p>El oferente que resulte adjudicado debe constituir una garantía de cumplimiento a favor del BCH, por el equivalente al quince por ciento (15%)</p>

	<p>del valor adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.</p> <p>La garantía debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada al BCH a más tardar en la fecha en que el adjudicatario suscriba el respectivo contrato.</p> <p>Si por causas imputables al contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el BCH declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta.</p>
<b>IAO 38.1</b>	<b>PAGO DE ANTICIPO Y GARANTÍA (No Aplica)</b>

### SECCIÓN III. Países Elegibles

Elegibilidad para la construcción de obras en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales.

El contrato resultante de ésta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales, por lo que de conformidad con el artículo 147 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado se permitirá únicamente la participación de contratistas hondureños, salvo el caso en que disposiciones de un tratado o convenio internacional del que el Estado sea parte o de un convenio suscrito con Organismos de financiamiento externo que establezcan regulaciones diferentes, prevalecerán estas últimas.

Para efectuar la determinación sobre la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales, se utilizarán los siguientes criterios:

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad hondureña si él o ella es ciudadano hondureño.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad hondureña si está legalmente constituida y registrada como persona jurídica en Honduras conforme a las leyes hondureñas.

En un consorcio, todos los integrantes deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

## SECCIÓN IV. Formularios de la Oferta

### 1. Oferta

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta].

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: [indique el número de identificación y título del Contrato].

A: [nombre y dirección del Contratante].

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) [liste aquí las enmiendas], ofrecemos ejecutar el [nombre y número de identificación del contrato] de conformidad con las CGC que acompañan a esta oferta por el precio del contrato de [indique el monto en cifras], [indique el monto en palabras] [indique el nombre de la moneda].

El contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Monto pagadero en la moneda	Tasa de cambio: [indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
a)			
b)			
c)			
d)			

Esta oferta y su aceptación por escrito constituirán un contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta oferta cumple con el período de validez de la oferta y con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, somos elegibles bajo las leyes hondureñas, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
-------------------------------	----------------	--

---

---

---

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar “ninguna”)

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_  
Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_  
Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_

---

## 2. Información sobre la calificación (NO APLICA)

[La información que proporcionen los oferentes en las siguientes páginas se utilizará para confirmar en sus ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las ofertas o, de no ser así, incluir con su oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Si se adjuntan documentos escritos en un idioma diferente al español, estos deberán ser traducidos al español. La traducción deberá ser oficial. Si la información presentada originalmente para precalificar ha sufrido cambio a la fecha de presentación de las ofertas, se deberán detallar los cambios y adjuntar la información modificada].

[El oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su oferta].

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: [indique el número de identificación y título del Contrato].

A: [nombre y dirección del contratante].

Respecto a la licitación arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:

[Indique: “Permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta oferta” o “Ha sufrido cambio a la fecha de presentación de esta oferta, según se detalla a continuación, adjuntándose la información modificada:” en el segundo caso, deben detallarse a continuación los cambios sufridos en la información y adjuntar la documentación que respalde los cambios].

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

### 3. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Documento Nacional de Identificación (DNI) /pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa oferente / En caso de consorcio indicar al consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor

y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación”.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

#### 4. Formato de borrador de contrato (sujeto a cambios)

### **CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA READECUACIÓN DE LA CASETA DE VIGILANCIA Y DORMITORIO UTILIZADOS POR PERSONAL DE SEGURIDAD, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEL CLUB SOCIAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS.**

Nosotros, (Nombre y generales del representante legal del Banco), actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No. \_\_\_\_\_, emitida por el Directorio de dicha Institución el \_\_\_\_\_ y con facultades suficientes para la suscripción de este documento, según consta en la Resolución No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_, emitida por ese mismo órgano colegiado, quien en lo sucesivo se identificará como **“EL BANCO”**, por una parte y por la otra, (Nombre y generales del representante legal del contratista) y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, constituida mediante Instrumento Público No. \_\_\_\_, otorgado en la ciudad de \_\_\_\_\_ el \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante los oficios del Notario \_\_\_\_\_, según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del Notario \_\_\_\_\_, mediante Instrumento Público No. \_\_, el \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el cual se encuentra inscrito bajo el No. \_\_ del tomo \_\_\_ del Registro de la Propiedad Mercantil de \_\_\_\_\_, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente Contrato de objeto de la contratación. El cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

#### **CLÁUSULA PRIMERA** **DE INTEGRIDAD**

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No. SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
  - a) **Prácticas Corruptivas:** entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.

**b) Prácticas Colusorias:** entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales “El Contratista” o consultor contrate, así como, a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

**a) De parte del Contratista o Consultor:**

- i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.
- ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

**b) De parte de” EL BANCO”:**

- i. A la eliminación definitiva del (contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
- ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia

**CLÁUSULA SEGUNDA**  
**ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO**

“EL BANCO” manifiesta que mediante la Resolución No. \_\_\_\_\_ emitida el \_\_\_\_\_ por su Directorio, resolvió adjudicar a “EL CONTRATISTA” la **Licitación Privada No.01/2023**, objeto del contrato.

**CLÁUSULA TERCERA**  
**MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

Por la prestación del servicio relacionado en la Cláusula Primera de este contrato, “EL BANCO” pagara a “EL CONTRATISTA” la cantidad de (Incorporar según oferta adjudicada).

El costo de la misma se cancelará en moneda nacional en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura correspondiente, acompañada de la solvencia fiscal vigente y demás documentación necesaria para efectuar el pago, siempre y cuando la recepción sea satisfactoria para “EL BANCO”, de acuerdo con el informe presentado por el Departamento de Infraestructura de “EL BANCO” y sea suscrita el Acta de Recepción Definitiva. Los pagos parciales, deberán ser solicitados formalmente por el oferente mediante estimaciones y se otorgarán mediante avance de obra según lo programado en la programación de la obra presentado. Dichos pagos estarán sujetos al informe que emita el Departamento de Infraestructura de “EL BANCO” y el visto bueno de la factura por dicha dependencia, las cuales se pagarán en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario, posteriores a la fecha de entrega de la factura correspondiente. Todas las facturas emitidas por el oferente adjudicado deben cumplir con lo solicitado por el SAR.

Para efectos tributarios y cuando proceda “EL BANCO” retendrá y enterará al fisco el porcentaje que corresponda en concepto de Impuesto, haciendo entrega de la correspondiente nota de crédito.

“EL BANCO” no efectuará ningún pago hasta tanto este Contrato sea suscrito y aprobado por su Directorio.

**CLÁUSULA CUARTA**  
**CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

“EL CONTRATISTA” se obliga a cumplir con la prestación de los servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el detalle siguiente:(Incorporar las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos contenidos en la Sección VI, numeral 3 “Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos” del pliego de condiciones de la Licitación).

**CLÁUSULA QUINTA**  
**PLAZO DE ENTREGA**

El plazo para la entrega del proyecto objeto de la presente contratación no será mayor de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la orden de inicio de la obra comunicada por el “EL BANCO” la cual será remitida posterior a la firma y aprobación por el Directorio del contrato respectivo.

La recepción de las obras de readecuación objeto de esta licitación, se llevará a cabo en las instalaciones del Club Social de Funcionarios y Empleados de “EL BANCO”, ubicado en Colonia Maradiaga de Comayagüela, MDC, previo a dictamen favorable de la Supervisión, en presencia de los representantes de los departamentos designados por el “EL BANCO” así como, del Representante Legal de la empresa

adjudicada o la persona que éste designe por escrito, procediéndose a elaborar un Acta de Recepción Definitiva, la que será suscrita por dichos representantes; la suscripción de esta Acta por parte de “**EL BANCO**” no exime al contratista de las obligaciones contraídas respecto a la calidad y demás condiciones indicadas en este pliego de condiciones y el contrato respectivo.

### **CLÁUSULA SEXTA** **DE LAS GARANTÍAS**

#### **1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

“**EL CONTRATISTA**” se obliga entregar a “**EL BANCO**” en el momento de la suscripción de este Contrato una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor de \_\_\_\_\_ **Según monto oferta** \_\_\_\_\_ (L\_\_\_\_\_), equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del presente Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de la cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en el mismo, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de la obra.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a que “**EL BANCO**” deje sin valor ni efecto la adjudicación y proceda a la ejecución inmediata de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por “**EL CONTRATISTA**” junto con su oferta, sin derivar en responsabilidad alguna para “**EL BANCO**”.

#### **2. GARANTÍA DE CALIDAD DE LA OBRA**

Efectuada la recepción final de las obras objeto de la contratación y habiéndose firmado el acta de recepción definitiva, “**EL CONTRATISTA**” debe sustituir la Garantía de Cumplimiento por una Garantía de Calidad de la Obra, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, que debe estar vigente por el término de doce (12) meses contados a partir de la fecha en que se reciban a entera satisfacción las obras objeto de esta contratación. La misma deberá reunir las condiciones establecidas en las CGC 50.2 y 50.3.

La no presentación de esta Garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del Contrato, sin derivar responsabilidad para “**EL BANCO**”, así como la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA** **CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías bancarias y/o fianzas deberán hacer referencia al presente Contrato y contener la siguiente Cláusula Obligatoria:

**“LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL**

**BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN”.**

En el texto de la garantía no deberá adicionarse cláusulas que anulen o limiten esta cláusula obligatoria.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor de “EL BANCO”, serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

Dichas garantías deberán ser extendida en Honduras a favor de “EL BANCO”, en lempiras y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, emitida por una institución bancaria o de seguros, que opere legalmente en el país.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro de “EL BANCO” en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

La garantías presentadas deberán ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que la emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario; dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo con el Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha Declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b),c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, lo anterior no se exigirá.

**CLÁUSULA OCTAVA**  
**PENAL**

Sin perjuicio del cumplimiento del presente Contrato por parte de “EL CONTRATISTA”, por las demoras no justificadas o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que “EL BANCO” estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales vigente al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de “EL CONTRATISTA” u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera del diez por ciento (10%) del valor de este contrato, “EL BANCO” podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica de “EL BANCO” recomiende la continuidad de la ejecución del Contrato.

**CLÁUSULA NOVENA**  
**SUPERVISIÓN**

“EL CONTRATISTA” designará por su cuenta, la persona o personas que realizarán la supervisión de las labores del personal por él asignado que ejecutará los trabajos relacionados en la Cláusula Cuarta de este Contrato. “EL BANCO” por su parte designará al Departamento de Infraestructura como Supervisor de la Obra, el que velará porque se cumplan los aspectos técnicos del proyecto; asimismo, el Departamento de Seguridad servirá de enlace y emitirá las comunicaciones entre “EL BANCO”, “EL CONTRATISTA”.

**CLÁUSULA DÉCIMA**  
**OBLIGACIONES LABORALES DE “EL CONTRATISTA”**

“EL CONTRATISTA” asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores objeto de este Contrato y otros servicios relacionados y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente a “EL BANCO” de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de “EL BANCO”.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**  
**MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA**

“EL CONTRATISTA” se obliga a cumplir las medidas de seguridad física y de bioseguridad que “EL BANCO” tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad de “EL BANCO”, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

Considerando la naturaleza de la información suministrada en todo el proceso de este contrato, “EL CONTRATISTA” se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de “EL BANCO” a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear contra “EL BANCO”; para tal propósito debe suscribir los respectivos Acuerdos de Confidencialidad en cumplimiento de lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información de “EL BANCO”.

“EL BANCO” se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por “EL CONTRATISTA”.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**  
**RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

“EL BANCO” ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de “EL CONTRATISTA”.
- b) La falta de constitución de las garantías a cargo de “EL CONTRATISTA”, dentro de los plazos correspondientes.
- c) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa, su representada o los socios de esta, están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones y situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- d) La muerte del Contratista Individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores o la disolución de la sociedad mercantil. (*Incorporar según proceda*)
- e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de “EL CONTRATISTA” o su comprobada incapacidad financiera.
- f) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
- g) El mutuo acuerdo de las partes.
- h) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos

proyectados y en caso de necesidad imprevista o de emergencia, de conformidad con lo señalado en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes.

- i) Los demás que establezca expresamente este Contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a “EL CONTRATISTA”, “EL BANCO”, la declarará de oficio y hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.

“EL BANCO” podrá en cualquier momento resolver el Contrato, sin que medie fuerza mayor, si “EL CONTRATISTA” incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del objeto del presente Contrato.

En especial, sin que esta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del Contrato por “EL CONTRATISTA” las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de “EL BANCO”.
- b) La no observancia de las condiciones generales y especiales del Contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del Contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- 1) El Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No.01/2023, sus anexos y enmiendas.
- 2) La documentación técnica y legal presentada por “EL CONTRATISTA”.
- 3) La oferta económica presentada por “EL CONTRATISTA”.
- 4) Las Fianzas o Garantías.
- 5) La Resolución No. \_\_ emitida por el Directorio de “EL BANCO” el (Resolución de Adjudicación). Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA** **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

El incumplimiento total o parcial por parte de “EL CONTRATISTA” sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento si a juicio de “EL BANCO” se atribuye acaso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA**  
**APROBACION Y VALIDEZ**

El presente Contrato requerirá de la aprobación por el Directorio de “EL BANCO” para su validez.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA**  
**JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA**  
**NORMAS APLICABLES**

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la República, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo previsto en la Resolución No. (de Adjudicación) emitida por el Directorio de “EL BANCO” el (fecha de su emisión), el pliego de condiciones de la Licitación Privada No.01/2023 y la demás legislación que rige la materia.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_ (20\_\_).

\_\_\_\_\_  
**GERENTE**  
**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

\_\_\_\_\_  
**EL CONTRATISTA**

\_\_\_\_\_  
**TESTIGO**

\_\_\_\_\_  
**TESTIGO**

## SECCIÓN V. Condiciones Generales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarían las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

<b>A. Disposiciones Generales</b>	
<b>1. Definiciones</b>	<p>1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) El conciliador es la persona nombrada en forma conjunta por el contratante y el contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,</li><li>b) La Lista de cantidades valoradas es la lista debidamente preparada por el oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la oferta.</li><li>c) Eventos compensables son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC.</li><li>d) La fecha de terminación es la fecha de terminación de las obras, certificada por el Supervisor de Obras de acuerdo con la Subcláusula 53.1 de estas CGC.</li><li>e) El contrato es el acuerdo suscrito entre el contratante y el contratista para ejecutar las obras. Comprende los siguientes documentos: Acuerdo Contractual, Notificación de Resolución de Adjudicación, Carta de Oferta, estas Condiciones, Especificaciones, Planos, Anexos y cualquier otro documento que se indique en el contrato.</li><li>f) El contratista es la persona natural o jurídica, cuya oferta para la ejecución de las obras ha sido aceptada por el contratante.</li><li>g) La oferta del contratista es el conjunto formado por la Carta de Oferta y cualquier otro documento que el contratista presente con la misma y se incluya en el contrato.</li><li>h) El Precio del Contrato es el precio establecido en la notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del contrato.</li><li>i) Días significa días calendario.</li></ul>

	<p>a. Días hábiles administrativos todos los del año excepto los sábados y domingos y aquellos que sean determinados como feriados.</p> <p>j) Meses significa meses calendario.</p> <p>k) Trabajos por día significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.</p> <p>l) Defecto es cualquier parte de las obras que no haya sido terminada conforme al contrato.</p> <p>m) El Certificado de Responsabilidad por Defectos es el certificado emitido por el Supervisor de Obras una vez que el contratista ha corregido los defectos.</p> <p>n) El Período de Responsabilidad por Defectos es el período estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.</p> <p>o) Los Planos son documentos gráficos, incluidos en el contrato, que definen el trabajo a realizar, y cualquier otro plano adicional o modificado emitido por el contratante, de acuerdo con lo establecido en el contrato.</p> <p>p) El contratante es la parte que contrata con el contratista para la ejecución de las obras, según se estipula en las CEC.</p> <p>q) Equipos es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las obras.</p> <p>r) El Precio Inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.</p> <p>s) La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el contratista deba terminar las obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.</p> <p>t) Materiales son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el contratista para ser incorporados en las obras.</p>
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>u) Planta es cualquiera parte integral de las obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.</li> <li>v) El Supervisor de Obras es la persona natural o jurídica contratada por el órgano responsable de la contratación para supervisar la ejecución de las Obras, debiendo ejercer sus funciones bajo la coordinación y control de la respectiva unidad ejecutora.</li> <li>w) CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.</li> <li>x) El Sitio de las Obras es el sitio definido como tal en las CEC.</li> <li>y) Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.</li> <li>z) Especificaciones significa las especificaciones de las obras incluidas en el contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el contratante.</li> <li>aa) La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.</li> <li>bb) Subcontratista es una persona natural o jurídica, contratada por el contratista para realizar una parte de los trabajos del contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.</li> <li>cc) Obras Provisionales son las obras que el contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las obras.</li> <li>dd) Una Variación es una instrucción impartida por el contratante y que modifica las Obras.</li> <li>ee) Las obras es todo aquello que el contrato exige al contratista construir, instalar y entregar al contratante como se define en las CEC.</li> <li>ff) Fuerza Mayor significa un suceso o circunstancia excepcional: <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Que escapa al control de una parte,</li> <li>2. Que dicha parte no pudiera haberlo previsto razonablemente antes de firmar el contrato,</li> <li>3. Que, una vez surgido, dicha parte no pudiera haberlo evitado o resuelto razonablemente, y</li> <li>4. Que no es sustancialmente atribuible a la otra parte.</li> </ul> </li> </ul>
--	---

	<p>La Fuerza Mayor puede incluir, pero no se limita a, sucesos o circunstancias excepcionales del tipo indicado a continuación, siempre que se satisfagan las condiciones (a) a (d) especificadas anteriormente.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Guerra, hostilidades (independientemente de que se declare la guerra o no), invasión, actos de enemigos extranjeros.</li> <li>2. Rebelión, terrorismo, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, o guerra civil.</li> <li>3. Disturbios, conmoción, desorden, huelga o cierre patronal llevado a cabo por personas distintas a las del personal del contratista u otros empleados del contratista y subcontratistas.</li> <li>4. Municiones de guerra, materiales explosivos, radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad, excepto cuando pueda ser atribuible al uso por parte del contratista de dichas municiones, explosivos, radiación o radioactividad, y</li> <li>5. Catástrofes naturales, como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.</li> </ol>
<p><b>2. Interpretación</b></p>	<p>2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Supervisor de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.</p> <p>2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las obras, a la fecha de terminación y a la fecha prevista de terminación aplican a cada sección de las obras (excepto las referencias específicas a la fecha de terminación y de la fecha prevista de terminación de la totalidad de las obras).</p> <p>2.3 Los documentos que constituyen el contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(a) Contrato,</li> <li>(b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,</li> <li>(c) Oferta,</li> <li>(d) Condiciones Especiales del Contrato,</li> <li>(e) Condiciones Generales del Contrato,</li> <li>(f) Especificaciones,</li> </ol>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>(g) Planos,</li> <li>(h) Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra),<sup>10</sup> y</li> <li>(i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del contrato.</li> </ul>
<b>3. Idioma y Ley aplicables</b>	<p>3.1 El idioma del contrato será el español.</p> <p>3.2 El contrato se registrará e interpretará según las leyes hondureñas.</p>
<b>4. Decisiones del Supervisor de Obras</b>	<p>4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Supervisor de Obras, en representación del contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.</p>
<b>5. Delegación de funciones</b>	<p>5.1 El Supervisor de Obras no podrá delegar en otras personas ninguno de sus deberes y responsabilidades.</p>
<b>6. Comunicaciones</b>	<p>6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las condiciones del contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas y/o escritas en la bitácora del proyecto.</p>
<b>7. Subcontratos y Cesión del Contrato</b>	<p>7.1 El contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del contratista.</p> <p>7.2 La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excedan del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato.</p> <p>7.3 El contratista no podrá ceder el contrato sin la aprobación por escrito del contratante.</p>
<b>8. Otros Contratistas</b>	<p>8.1 El contratista deberá cooperar y compartir el sitio de las obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el contratante en las fechas señaladas en la lista de otros contratistas indicada en las CEC. El contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha lista. El contratante podrá modificar la lista de otros contratistas y deberá notificar al respecto al contratista.</p>
<b>9. Personal</b>	<p>9.1 El contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la lista de personal clave, de conformidad con lo indicado en las CEC, para llevar a cabo las funciones especificadas en la lista, u otro personal aprobado por el Supervisor de Obras. El Supervisor de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia</p>

<sup>10</sup> En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "lista de cantidades" y reemplazarla por "calendario de actividades".

	<p>del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.</p> <p>9.2 Si el Supervisor de Obras solicita al contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el contratista se asegurará que dicha persona se retire del sitio de las obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el contrato.</p>
<b>10. Riesgos del Contratante y del Contratista</b>	10.1 Son riesgos del contratante los que en este contrato se estipulen que corresponden al contratante, y son riesgos del contratista los que en este contrato se estipulen que corresponden al contratista.
<b>11. Riesgos del Contratante</b>	<p>11.1 Desde la fecha de Inicio de las obras hasta la fecha de emisión del certificado de corrección de defectos, son riesgos del contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las obras, planta, materiales y equipos) como consecuencia de: <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) el uso u ocupación del sitio de las obras por las obras, o con el objeto de realizar las obras, como resultado inevitable de las obras, o</li> <li>(ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el contratista.</li> </ul> </li> <li>(b) El riesgo de daño a las obras, planta, materiales y equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del contratante o en el diseño hecho por el contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las obras.</li> </ul> <p>11.2 Desde la fecha de terminación hasta la fecha de emisión del certificado de corrección de defectos, será riesgo del contratante la pérdida o daño de las obras, planta y materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) un defecto que existía en la fecha de terminación;</li> <li>(b) un evento que ocurrió antes de la fecha de terminación, y que no constituía un riesgo del contratante; o</li> <li>(c) las actividades del contratista en el sitio de las obras después de la fecha de terminación.</li> </ul>
<b>12. Riesgos del Contratista</b>	12.1 Desde la fecha de inicio de las obras hasta la fecha de emisión del certificado de corrección de defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad

	(incluyendo, sin limitación, las obras, planta, materiales y equipo) no sean riesgos del contratante, serán riesgos del contratista.
<b>13. Seguros</b>	<p>13.1 A menos que se indique lo contrario en las CEC, el contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del contratista y del contratante, para cubrir el período comprendido entre la fecha de Inicio y el vencimiento del período de responsabilidad por defectos, por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los siguientes eventos constituyen riesgos del contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) pérdida o daños a las obras, planta y materiales;</li> <li>(b) pérdida o daños a los equipos;</li> <li>(c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las obras, planta, materiales y equipos) relacionada con el contrato, y</li> <li>(d) para lesiones personales o muerte.</li> </ul> <p>13.2 El contratista deberá entregar al Supervisor de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.</p> <p>13.3 Si el contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el contratante de los pagos que se adeuden al contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del contratista.</p> <p>13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Supervisor de Obras.</p> <p>13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.</p>
<b>14. Informes de investigación del Sitio de las Obras</b>	14.1 El contratista, al preparar su oferta, se basará en los informes de investigación del sitio de las obras indicados en las CEC, además de cualquier otra información de que disponga el oferente.
<b>15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato</b>	15.1 El Supervisor de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
<b>16. Construcción de las Obras por el Contratista</b>	16.1 El contratista deberá construir e instalar las obras de conformidad con las especificaciones y los planos.

<p><b>17. Terminación de las Obras en la fecha prevista</b></p>	<p>17.1 El contratista podrá iniciar la construcción de las obras en la fecha de inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la fecha prevista de terminación.</p>
<p><b>18. Aprobación por el Supervisor de Obras</b></p>	<p>18.1 El contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.</p> <p>18.2 El contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.</p> <p>18.3 Todos los planos preparados por el contratista para la ejecución de las obras provisionales y definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor de Obras antes de su utilización.</p>
<p><b>19. Seguridad</b></p>	<p>19.1 El contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las obras.</p> <p>19.2 El contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.</p>
<p><b>20. Descubrimientos</b></p>	<p>20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del contratante. El contratista deberá notificar al Supervisor de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.</p>
<p><b>21. Toma de posesión del Sitio de las Obras</b></p>	<p>21.1 El contratante traspasará al contratista la posesión de la totalidad del sitio de las obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC, se considerará que el contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.</p>
<p><b>22. Acceso al Sitio de las Obras</b></p>	<p>22.1 El contratista deberá permitir al Supervisor de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al sitio de las obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el contrato.</p>
<p><b>23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías</b></p>	<p>23.1 El contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.</p> <p>23.2 El contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el contratista deberá</p>

	<p>conservan todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.</p>
<b>24. Controversias</b>	<p>24.1 Controversia se entenderá como cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales y de cualquier otra índole que surjan entre el contratista y el contratante, incluyendo el supervisor de obras, como resultado de la ejecución de las obras.</p>
<b>25. Procedimientos para la solución de controversias</b>	<p>25.1 En el caso de controversias el contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la controversia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.</p>
<b>26. Recursos contra la resolución del Contratante</b>	<p>26.1 Contra la resolución del contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al arbitraje.</p>
<b>B. Control de Plazos</b>	
<b>27. Programa</b>	<p>27.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, el contratista presentará al Supervisor de Obras, para su opinión y posterior aprobación por el contratante, un programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las obras.</p> <p>27.2 El programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.</p> <p>27.3 El contratista deberá presentar al Supervisor de Obras para su opinión y posterior aprobación por el contratante, un programa con intervalos iguales que no excedan el período establecidos en las CEC. Si el contratista no presenta dicho programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor de Obras podrá retener el monto especificado en las CEC de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el contratista haya presentado el programa atrasado.</p>

	<p>27.4 La aprobación del programa no modificará de manera alguna las obligaciones del contratista. El contratista podrá modificar el programa y presentarlo nuevamente al Supervisor de Obras en cualquier momento. El programa modificado deberá reflejar los efectos de las variaciones y de los eventos compensables.</p>
<p><b>28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación</b></p>	<p>28.1 El contratante deberá prorrogar la fecha prevista de terminación cuando se produzca un evento compensable o se ordene una variación que haga imposible la terminación de las obras en la fecha prevista de terminación sin que el contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.</p> <p>28.2 El contratante determinará si debe prorrogarse la fecha prevista de terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que el contratista solicite al contratante una decisión sobre los efectos de una variación o de un evento compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva fecha prevista de terminación.</p>
<p><b>29. Aceleración de las Obras</b></p>	<p>29.1 Cuando el contratante quiera que el contratista finalice las obras antes de la fecha prevista de terminación, el contratante deberá solicitar al contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el contratante aceptara dichas propuestas, la fecha prevista de terminación será modificada como corresponda y ratificada por el contratante y el contratista.</p> <p>29.2 Si las propuestas con precios del contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el contratante, dichas propuestas se tratarán como variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al precio del contrato.</p>
<p><b>30. Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras</b></p>	<p>30.1 El Supervisor de Obras podrá ordenar al contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las obras.</p>
<p><b>31. Reuniones administrativas</b></p>	<p>31.1 Tanto el Supervisor de Obras como el contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de advertencia anticipada descrito en la Cláusula 32.</p> <p>31.2 El Supervisor de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los</p>

	<p>asistentes y al contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Supervisor de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.</p>
<p><b>32. Corrección de defectos</b></p>	<p>32.1 El Supervisor de Obras notificará al contratista de todos los defectos que tenga conocimiento antes que finalice el período de responsabilidad por defectos, que se inicie en la fecha de terminación y se define en las CEC. El periodo de responsabilidad por defectos se prorrogará mientras.</p> <p>32.2 Cada vez que se notifique un defecto, el contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras.</p>
<p><b>33. Advertencia Anticipada</b></p>	<p>33.1 El contratista deberá advertir al Supervisor de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el precio del contrato o demorar la ejecución de las obras. El Supervisor de Obras podrá solicitarle al contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el precio del contrato y la fecha de terminación. El contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.</p> <p>33.2 El contratista colaborará con el Supervisor de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor de Obras.</p>
<p><b>C. Control de Calidad</b></p>	
<p><b>34. Identificación de Defectos</b></p>	<p>34.1 El Supervisor de Obras controlará el trabajo del contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del contratista.</p>
<p><b>35. Pruebas</b></p>	<p>35.1 Si el Supervisor de Obras ordena al contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras, caso contrario deberá ser sufragado por el contratante.</p>
<p><b>36. Defectos no corregidos</b></p>	<p>36.1 Si el contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el contratista deberá pagar dicho monto, sin perjuicio de que la corrección del defecto sea encargada por el contratante a terceros.</p>

<b>D. Control de Costos</b>	
<b>37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)<sup>11</sup></b>	<p>37.1 La lista de cantidades valoradas (Presupuesto de la obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el contratista.</p> <p>37.2 La lista de cantidades valoradas (Presupuesto de la obra) se usa para calcular el precio del contrato. Al contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la lista de cantidades valoradas (Presupuesto de la obra).</p>
<b>38. Desglose de Costos<sup>12</sup></b>	<p>38.1 Si el contratante o el Supervisor de Obras lo solicita, el contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la lista de cantidades valoradas (Presupuesto de la obra).</p>
<b>39. Variaciones</b>	<p>39.1 Todas las variaciones deberán incluirse en los programas<sup>13</sup> actualizados que presente el contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el contratante.</p> <p>39.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el diez por ciento (10%) del precio Inicial del contrato se formalizarán mediante modificación del contrato.</p>
<b>40. Pagos de las Variaciones</b>	<p>40.1 Cuando el Supervisor de Obras la solicite, el contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una variación. El contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Supervisor de Obras así lo hubiera determinado. El Supervisor de Obras deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la variación.</p>

<sup>11</sup> En el caso de contratos a suma alzada, suprimir "lista de cantidades" y sustituir por "calendario de actividades", y reemplazar las Subcláusulas 37.1 y 37.2 por las siguientes:

“37.1 El contratista deberá presentar un calendario de actividades actualizado dentro de los catorce (14) días siguientes a su solicitud por parte del supervisor. Dichas actividades deberán coordinarse con las del programa.

37.2 En el calendario de actividades el contratista deberá indicar por separado la entrega de los materiales en el Sitio de las Obras cuando el pago de los materiales en el sitio deba efectuarse por separado”.

<sup>12</sup> En el caso de contratos a suma alzada, suprimir "lista de cantidades" y sustituir por "calendario de actividades", y reemplazar toda la Cláusula 38 con la siguiente Subcláusula 38.1:

“38.1 El calendario de actividades será modificado por el contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el contratista por su propia cuenta. Los precios del calendario de actividades no sufrirán modificación alguna cuando el contratista introduzca tales cambios”.

<sup>13</sup> En el caso de contratos a suma alzada, agregar "y calendarios de actividades" después de “Programas”.

	40.2	Cuando los trabajos correspondientes coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Supervisor de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.
<b>41. Proyecciones</b>	41.1	Cuando se actualice el programa, <sup>14</sup> el contratista deberá proporcionar al Supervisor de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del contrato.
<b>42. Estimaciones de Obra</b>	42.1	El contratista presentará al Supervisor de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.
	42.2	El Supervisor de Obras verificará las cuentas mensuales de los trabajos ejecutados por el contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
	42.3	El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Supervisor de Obras.
	42.4	El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades ejecutadas, de acuerdo a los precios unitarios contractuales.
	42.5	El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las variaciones y de los eventos compensables.
	42.6	El Supervisor de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.
<b>43. Pagos</b>	43.1	Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectuó el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco días (45) calendario contados a partir de la presentación correcta de los

<sup>14</sup> En los contratos a suma alzada, agregar "o calendario de actividades" después de "Programa".

	<p>documentos de cobro correspondientes. El pago de los intereses, se hará a más tardar en la fecha del siguiente pago parcial. El Supervisor de Obra validará la presentación correcta de la estimación de obra en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de los mismos. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagar al Contratista interés sobre el pago atrasado. El pago de los intereses se calculará exclusivamente sobre el monto facturado que se pagará con retraso. Para estos fines la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones determinará mensualmente, en consulta con el BCH la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional.</p> <p>43.2 Si el monto aprobado es incrementado en una estimación posterior o como resultado de una decisión del conciliador, árbitro o juez, se le pagará interés al contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber aprobado dicho incremento si no hubiera habido controversia.</p> <p>43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el precio del contrato.</p> <p>43.4 El contratante no pagará los rubros de las obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el contrato.</p>
<p><b>44. Eventos Compensables</b></p>	<p>44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) El contratante no permite acceso a una parte del sitio de las obras en la fecha de posesión del sitio de las obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.</li> <li>(b) El contratante modifica la lista de otros contratistas de tal manera que afecta el trabajo del contratista en virtud del contrato.</li> <li>(c) El Supervisor de Obras ordena una demora o no emite los planos, las especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las obras.</li> <li>(d) El Supervisor de Obras ordena al contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos.</li> <li>(e) El Supervisor de Obras sin justificación desapueba una subcontratación.</li> <li>(f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la notificación de la resolución de adjudicación, a partir de la información emitida a los oferentes (incluyendo el Informe de investigación del sitio de las obras), la</li> </ul>

	<p>información disponible públicamente y la inspección visual del sitio de las obras.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(g) El Supervisor de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.</li> <li>(h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el contrato, causando demoras o costos adicionales al contratista.</li> <li>(i) El anticipo se paga atrasado.</li> <li>(j) Los efectos sobre el contratista de cualquiera de los riesgos del contratante.</li> <li>(k) El Supervisor de Obras demora sin justificación alguna la emisión del certificado de terminación.</li> </ul> <p>44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la fecha prevista de terminación, se deberá aumentar el precio del contrato y/o se deberá prorrogar la fecha prevista de terminación. El Supervisor de Obras decidirá si el monto del incremento y la fecha prevista de terminación, si este fuera el caso.</p> <p>44.3 Tan pronto como el contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Supervisor de Obras la evaluará y ajustará el precio del contrato como corresponda. Si el Supervisor de Obras no considerase la estimación del contratista razonable, el Supervisor de Obras preparará su propia estimación y ajustará el precio del contrato conforme a ésta. El Supervisor de Obras supondrá que el contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.</p> <p>44.4 El contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del contratante se vieran perjudicados si el contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor de Obras.</p>
<b>45. Impuestos</b>	<p>45.1 El Supervisor de Obras deberá ajustar el precio del contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 30 días anterior a la de presentación de las ofertas para el contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el precio del contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.</p>
<b>46. Monedas</b>	<p>46.1 La moneda o monedas en que se le pagará al proveedor en virtud de este contrato se especifican en las CEC.</p>

<p><b>47. Ajustes de Precios</b></p>	<p>47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma estipulada en las CEC.</p>
<p><b>48. Multas por retraso en la entrega de la Obra</b></p>	<p>48.1 El contratista deberá indemnizar al contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las CEC, por cada día de retraso de la fecha de terminación con respecto a la fecha prevista de terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del contratista.</p> <p>48.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la fecha prevista de terminación, el Supervisor de Obras deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios.</p>
<p><b>49. Pago de anticipo</b></p>	<p>49.1 El contratante pagará al contratista un anticipo por el monto <b>estipulado en las CEC</b>, contra la presentación por el contratista de una garantía bancaria incondicional, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía o fianza deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma podrá ser reducido progresivamente en los montos reembolsados por el contratista. El anticipo no devengará intereses.</p> <p>49.2 El contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del contrato. El contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Supervisor de Obras.</p> <p>49.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.</p>
<p><b>50. Garantías</b></p>	<p>50.1 El contratista deberá proporcionar al contratante la garantía de cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio del contrato. La validez de la garantía de cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de terminación.</p>

	<p>50.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo estipulado en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.</p> <p>50.3 Cuando en el contrato se haya pactado entregas parciales por tramos o secciones, el plazo de la garantía de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.</p>
<b>51. Trabajos por día</b>	<p>51.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Supervisor de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.</p> <p>51.2 El contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Supervisor de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Supervisor de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.</p> <p>51.3 Los pagos al contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios.</p>
<b>52. Costo de reparaciones</b>	<p>52.1 El contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las obras o los materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la fecha de Inicio de las obras y el vencimiento del período de responsabilidad por defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.</p>
<b>E. Finalización del Contrato</b>	
<b>53. Terminación de obras</b>	<p>53.1 Terminada sustancialmente las obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por el contratante, el Supervisor de Obras designado y el representante designado por el contratista.</p> <p>53.2 Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.</p>

<p><b>54. Recepción de obras</b></p>	<p>54.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el contratista efectúe su requerimiento, el contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor de Obras.</p> <p>54.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.</p> <p>54.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previa certificación del Supervisor de Obras, de que los defectos y detalles notificados han sido corregidos, se efectuará la recepción definitiva.</p> <p>54.4 Cuando conforme a las CEC proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores.</p> <p>54.5 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su mantenimiento, custodia y vigilancia será de cuenta del contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.</p>
<p><b>55. Liquidación final</b></p>	<p>55.1 Dentro del plazo establecido en las CEC, el contratista deberá proporcionar al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el contratista considere que se le adeuda en virtud del contrato. Si el estado de cuenta estuviera correcto y completo a juicio del Supervisor de Obras, emitirá el certificado de pago final dentro del plazo establecido en las CEC. Si el estado de cuenta presentado no estuviese de acuerdo al balance final calculado por el Supervisor o estuviese incompleto, ambas partes procederán en el periodo establecido en las CEC a conciliar el balance final adeudado al Contratista. Si la conciliación fuese exitosa, el Contratista volverá a presentar el estado de cuenta y el Supervisor dentro del plazo establecido en las CEC emitirá el certificado de pago. Caso contrario, el Supervisor de Obras decidirá en el plazo estipulado en las CEC el monto que deberá pagarse al Contratista y ordenará se emita el certificado de pago.</p> <p>55.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos, sin perjuicio de las acciones legales que el contratista pudiese iniciar en caso de no aceptación del monto del certificado del pago final.</p>

<p><b>56. Manuales de Operación y de Mantenimiento</b></p>	<p>56.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados de la maquinaria o equipo suministrado, el contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.</p> <p>56.2 Si el contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC, o no son aprobados por el Supervisor de Obras, éste retendrá el Acta de Recepción Final.</p>
<p><b>57. Terminación del Contrato</b></p>	<p>57.1 El contratante o el contratista podrán terminar el contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del contrato.</p> <p>57.2 Los incumplimientos fundamentales del contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.</li> <li>(b) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes.</li> <li>(c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración.</li> <li>(d) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores.</li> <li>(e) La disolución de la sociedad mercantil contratista.</li> <li>(f) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera.</li> <li>(g) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.</li> <li>(h) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto.</li> <li>(i) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables.</li> <li>(j) El mutuo acuerdo de las partes.</li> <li>(k) Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras de tal manera que se alcance el monto máximo de la indemnización por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC.</li> </ul> <p>57.3 Si el contrato fuese terminado por causas imputables al contratista, se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.</p>

	<p>57.4 Si el contrato fuere terminado, el contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el sitio de las obras y retirarse del lugar tan pronto como sea posible.</p> <p>57.5 No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución del contrato sea consecuencia del incumplimiento contractual de la administración o por mutuo acuerdo.</p>
<b>58. Fraude y Corrupción</b>	<p>58.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>58.2 El contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del contrato para responder las consultas provenientes de personal del contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el contratante o la respectiva instancia de control del Estado de Honduras bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.</p>
<b>59. Pagos posteriores a la Terminación del Contrato</b>	<p>59.1 Si el contrato se termina por incumplimiento fundamental del contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los materiales ordenados por el contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de</p>

	<p>las multas por retraso en la entrega de la obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al contratante. Si el monto total que se adeuda al contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del contratante.</p> <p>59.2 Si el contrato se rescinde por conveniencia del contratante o por incumplimiento fundamental del contrato por el contratante, el Supervisor de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del contratista ocupado exclusivamente en las obras, y los costos en que el contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.</p>
<b>60. Derechos de propiedad</b>	<p>60.1 Si el contrato se termina por incumplimiento del contratista, todos los materiales que se encuentren en el sitio de las obras, la planta, los equipos propiedad del contratista, las obras provisionales y las obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la liquidación, se considerarán de propiedad del contratante.</p>
<b>61. Liberación de cumplimiento</b>	<p>61.1 Si se hace imposible el cumplimiento del contrato por motivo de fuerza mayor, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del contratante o del contratista, el Supervisor de Obras deberá validar la imposibilidad de cumplimiento del contrato. En tal caso, el contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el sitio de las obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir la validación; así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos, los materiales existentes y equipos adquiridos para uso del proyecto los cuales serán entregados al Estado; así como, los gastos administrativos en que se incurra por la rescisión o resolución.</p>

## SECCIÓN VI. Condiciones Especiales del Contrato

A menos que se indique lo contrario, el contratante deberá completar todas las CEC antes de emitir los documentos de licitación. Se deberán adjuntar los programas e informes que el contratante deberá proporcionar.

<b>A. Disposiciones Generales</b>	
<b>CEC 1.1 (a)</b>	En el presente contrato no se prevé conciliador.
<b>CEC 1.1 (p)</b>	El contratante es BANCO CENTRAL DE HONDURAS
<b>CEC 1.1 (s)</b>	El plazo para la entrega del proyecto objeto de la presente contratación no será mayor de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la orden de inicio de la obra comunicada por el BCH, la cual será remitida posterior a la firma y aprobación por el Directorio del contrato respectivo.
<b>CEC 1.1 (v)</b>	El Banco Central de Honduras designa al Departamento de Infraestructura como Supervisor de la Obra, el que velará porque se cumplan los aspectos técnicos del proyecto. El Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales servirá de enlace y emitirá las comunicaciones entre el BCH y el Oferente adjudicado.
<b>CEC 1.1 (x)</b>	El sitio de las obras está ubicado en: Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras, Comayagüela, MDC.
<b>CEC 1.1 (aa)</b>	La fecha de inicio es a partir de la notificación de orden de inicio del proyecto, la cual será remitida posterior a la suscripción y aprobación por el Directorio del contrato respectivo.
<b>CEC 1.1 (ee)</b>	Las obras consisten en: Contratación de obras para la readecuación de la caseta de vigilancia y dormitorio utilizados por personal de seguridad, ubicados en las instalaciones del Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras.
<b>CEC 2.2</b>	Las secciones de las obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las obras son: indique la naturaleza de las secciones y las fechas, si corresponde.
<b>CEC 2.3 (i)</b>	Los siguientes documentos también forman parte integral del contrato: 1. Plano de diseño Distribución Dormitorios Seguridad Club Social BCH Tegucigalpa. 2. Plano de diseño Sección Transversal y Dormitorios de Seguridad. 3. Plano de diseño Techos Dormitorios Seguridad Club Social BCH Tegucigalpa. 4. Plano de diseño Distribución Oficina Supervisores Club Social BCH Tegucigalpa. 5. Plano de diseño Sección Transversal Oficina Supervisores. 6. Plano de diseño Techos Oficina Supervisores Club Social BCH Tegucigalpa.
<b>CEC 7.1</b>	No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado
<b>CEC 9.1</b>	Personal clave: indicado en el subnumeral 4.2 de las Especificaciones Técnicas.
<b>CEC 14.1</b>	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: [ <i>enumere los Informes de Investigación del sitio de las obras</i> ] <b>No /Aplica.</b>
<b>CEC 21.1</b>	La(s) fecha(s) de toma de posesión del sitio de las obras no será mayor de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la orden de inicio de la obra comunicada por el BCH, la cual será remitida posterior a la firma y aprobación por el Directorio del contrato respectivo.

<b>CEC 26.1</b>	Contra la resolución del comprador y habiéndose agotado la vía administrativa, quedará expedita la vía judicial ante el Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.
<b>B. Control de Plazos</b>	
<b>CEC 27.1</b>	El contratista presentará un programa para la aprobación del Supervisor de Obras dentro de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de la notificación de la resolución de adjudicación.
<b>CEC 27.3</b>	Se podrán presentar actualizaciones al programa presentado cuando se tengan cambios en el mismo.
<b>C. Control de la Calidad</b>	
<b>CEC 35.1</b>	El periodo de responsabilidad por defectos será de <b>doce (12) meses</b> , contados a partir de la fecha de recepción del proyecto.
<b>D. Control de Costos</b>	
<b>CEC 43.1</b>	<p><b>FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO</b></p> <p>Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, el BCH consideró recursos en su Anteproyecto de Presupuesto 2023, para cubrir los pagos correspondientes a dicho año, lo cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria correspondiente por parte del Congreso Nacional; asimismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado, podrá darse inicio a un procedimiento de contratación, sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito.</p> <p>El costo de la misma se cancelará en moneda nacional en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura correspondiente, acompañada de la solvencia fiscal vigente y demás documentación necesaria para efectuar el pago, siempre y cuando la recepción sea satisfactoria para el BCH, de acuerdo con el informe presentado por el Departamento de Infraestructura del BCH y sea suscrita el Acta de Recepción Definitiva.</p> <p>Los pagos parciales, deberán ser solicitados formalmente por el oferente mediante estimaciones y se otorgarán mediante avance de obra según lo programado en la programación de la obra presentado. Dichos pagos estarán sujetos al informe que emita el Departamento de Infraestructura del BCH y el visto bueno de la factura por dicha dependencia, las cuales se pagarán en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario, posteriores a la fecha de entrega de la factura correspondiente. Todas las facturas emitidas por el oferente adjudicado deben cumplir con lo solicitado por el SAR.</p> <p>El BCH no efectuará ningún pago hasta que el contrato sea suscrito y aprobado por el Directorio.</p> <p><b>IMPUESTOS</b></p> <p>Para efectos tributarios y cuando proceda el BCH retendrá y enterará al fisco el porcentaje que corresponda en concepto de Impuestos, haciendo entrega de la correspondiente nota de crédito.</p>

<b>CEC 46.1</b>	La moneda del País del Contratante es: lempiras, moneda en curso legal de la República de Honduras.
<b>CEC 47.1</b>	<p><i>En contratos de duración mayor a seis (6) meses, la fórmula de ajuste de precios deberá elaborarse siguiendo los lineamientos comprendidos en el Decreto Ejecutivo # A-003-2010 que se encuentra disponible en el sitio web de Honducompras <a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a>.</i></p> <p><i>En contratos de corto plazo con duración menor a seis (6) meses también podrán preverse sistemas alternativos de ajuste de incremento o decremento de costos.</i></p>
<b>CEC 48.1</b>	<p><b>CLÁUSULA PENAL</b></p> <p>Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte del Contratista, por las demoras no justificadas o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que el BCH estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales vigente al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del Contratista u otra disposición legalmente aplicable.</p> <p>Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera del diez por ciento (10%) del valor de este contrato, el BCH podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica del BCH recomiende la continuidad de la ejecución del Contrato.</p>
<b>CEC 49.1</b>	Para la ejecución de las obras objeto de contratación, no se efectuará pago por anticipo.
<b>CEC 50.1</b>	<p><b>Garantía de Cumplimiento</b></p> <p>El oferente que resulte adjudicado debe constituir una Garantía de Cumplimiento a favor del BCH, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.</p> <p>La garantía debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada al BCH a más tardar en la fecha en que el adjudicatario suscriba el respectivo contrato.</p> <p>Si por causas imputables al contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el BCH declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta.</p> <p><b>Otras Condiciones de las Garantías</b></p> <p>1) Las garantías deben ser extendidas en lempiras a favor del BCH y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañía de seguro, que operen legalmente en el país y esta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente.</p> <p>2) También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública; en este caso la garantía debe inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores,</p>

	<p>quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.</p> <p>3) Las garantías emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros deben contener la cláusula obligatoria siguiente:</p> <p><b>“LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN”.</b></p> <p>4) En el texto de las garantías no deben adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria indicada en el numeral anterior.</p> <p>4.1 Las garantías que se emitan a favor del BCH serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.</p> <p>La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.</p> <p>El oferente que resulte adjudicado debe constituir una Garantía de Cumplimiento a favor del BCH, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.</p>
<p><b>CEC 50.2</b></p>	<p><b>Garantía de Calidad de la Obra</b></p> <p>Efectuada la recepción final de las obras objeto de la contratación y habiéndose firmado el Acta de Recepción Definitiva, el contratista debe sustituir la Garantía de Cumplimiento por una Garantía de Calidad de la Obra, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, que debe estar vigente por el término de doce (12) meses contados a partir de la fecha en que se reciban a entera satisfacción las obras objeto de esta contratación y sea suscrita el Acta de</p>

	<p>Recepción Definitiva. La misma deberá reunir las condiciones establecidas en las <b>CGC 50.2 y 50.3.</b></p> <p>La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del Contrato y a la ejecución inmediata de la Garantía de Cumplimiento presentada por el Contratista, sin derivar en responsabilidad alguna para el BCH.</p> <p><b>Otras Condiciones de las Garantías</b></p> <p>1) Las garantías deben ser extendidas en lempiras a favor del BCH y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañía de seguro, que operen legalmente en el país y esta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente.</p> <p>2) También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública; en este caso la garantía debe inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.</p> <p>Las garantías que se emitan a favor del BCH serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.</p> <p>La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.</p>
<b>E. Finalización del contrato</b>	
<b>CEC 55.1</b>	El plazo máximo para que el Contratista proporcione al Departamento de Seguridad del BCH un estado de cuenta detallado del monto total que considere que se le adeuda en virtud del contrato será de quince (15) días después de la emisión de la certificación mencionada en la Cláusula 54.3.
<b>CEC 56.1</b>	<p>Los manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar el [indique la fecha]. NO APLICA.</p> <p>Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar el [indique la fecha].NO APLICA.</p>
<b>CEC 57.2 (11i)</b>	El número máximo de días es [indique el número; consistente con la Subcláusula 48.1 sobre liquidación por daños y perjuicios].NO APLICA.

## **SECCIÓN VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento**

### **1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La presente licitación tiene por objeto la contratación de obras para la readecuación de la caseta de vigilancia y dormitorio utilizados por personal de seguridad, ubicados en las instalaciones del Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras.

### **2. CONDICIONES GENERALES DE OBRAS REQUERIDAS**

- 2.1 Las demoliciones que se realicen de paredes, cielos, pisos, puertas, vidrios y cualquier elemento que se haga deberán hacerse cuando no se encuentre personal del BCH en los espacios.
- 2.2 Todo el desperdicio que resultare de las demolición o desinstalaciones requeridas deberán ser trasladados por el contratista fuera de las instalaciones del Club Social del Banco Central de Honduras.
- 2.3 Las ventanas de vidrio y puertas que no se utilicen en las adecuaciones deberán ser trasladadas al sitio que el personal técnico del Departamento de Infraestructura del BCH designe.

### **3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Los trabajos requeridos se detallan a continuación:

#### **3.1 DESCRIPCIÓN DE OBRAS PARA CASETA DE VIGILANCIA**

##### **3.1.1 PAREDES:**

- 3.1.1.1 Las paredes de bloque de concreto armado deben ser fundidas con concreto de la resistencia especificada, armadas con la cantidad y resistencia del acero especificada en planos y cuadro de cantidades de obra y deben cumplir con las dimensiones descritas en los planos.
- 3.1.1.2 Las paredes se podrán levantar en conjunto con elementos estructurales secundarios (castillos, soleras).
- 3.1.1.3 Las paredes deben ser levantadas a plomo y sin desperfectos en su nivel vertical y/o horizontal, por lo que deberán levantarse con una plomada y nivel de precisión.
- 3.1.1.4 La liga de concreto para la unión entre bloques de concreto, debe ser uniforme en todas las uniones y estar en el rango de 1.00 cm a 1.10 cm, evitando en todo momento ligas desiguales en una sola hilada de bloques.
- 3.1.1.5 Se debe respetar el armado por hilas y/o por distancias descritas en planos, por lo que no se aceptarán paredes sin los armados que los planos especifican.

- 3.1.1.6 Todos los costos de materiales, mano de obra, costos administrativos y demás, deben incluirse en los precios unitarios para todos los trabajos de paredes.
- 3.1.1.7 El repello en paredes debe ser realizado utilizando mortero en una proporción de 1:4, cemento, arena y agua.
- 3.1.1.8 El repello de paredes debe realizarse con franjas de guía iniciales para lograr una superficie uniforme, el mismo debe estar a plomo y tener un espesor entre 1.00 cm hasta 1.5 cm.
- 3.1.1.9 El pulido en paredes debe ser realizado utilizando mortero con una proporción de 1:5, cemento, arena fina para pulido y agua.
- 3.1.1.10 El pulido de paredes debe ser a plomo y tener un espesor entre 0.20 cm hasta 0.4 cm.
- 3.1.1.11 Se deben realizar todos los tallados de moquetas de puertas y ventanas, así como esquinas de paredes que así lo requieran.
- 3.1.1.12 Los tallados de moquetas deben incluir el repello y pulido de las mismas.
- 3.1.1.13 La pintura consiste en el pintado de las paredes interiores y exteriores especificadas en plano, se debe pintar toda la cara externa incluyendo elementos estructurales de la misma.
- 3.1.1.14 Previo al pintado de paredes, se debe aplicar un imprimante o sellador de poros sobre las superficies de concreto, pulidos y cualquier elemento que requiere de pintura.
- 3.1.1.15 Se deben aplicar dos (2) manos de pintura sobre la superficie, esperando un tiempo de cuatro (4) horas de secado en sellador, capa y capa final.
- 3.1.1.16 En la unión de cielos falsos y pared de tabla yeso o bloque pulido se debe resanar y pintar para lograr una apariencia uniforme.
- 3.1.1.17 La pintura en paredes debe ser de la calidad similar a la instalada en las paredes actualmente, la cual podrá ser a base látex acrílica, con una buena vida útil de al menos tres (3) años y el color indicado por el personal técnico del Departamento de Infraestructura del BCH, quien supervisará la obra.
- 3.1.1.18 La pintura en paredes debe aplicarse con rodillos nuevos y felpas nuevas de 1/4" de espesor como mínimo en capa final de pintura para lograr una superficie uniforme y los recortes y detalles se deben realizar con brochas nuevas con el debido cuidado para no pintar más área de la requerida.
- 3.1.1.19 Se deben tomar las precauciones de no pintar paredes, pisos y losas que no deben ser pintadas o manchadas, para lo cual se deben colocar cartones, plásticos y periódicos para evitar dejar manchas y desperdicio de pintura en áreas que no se requieren pintar, en caso de que se generen manchas, las mismas se deben limpiar con un paño con agua de forma inmediata.

- 3.1.1.20 Los trabajos de reparación y pintado de paredes deben realizarse cuando el clima sea favorable, nunca se deberá trabajar en pintura de paredes bajo condiciones de lluvia.

### **3.1.2 CIELOS FALSOS:**

- 3.1.2.1 Los trabajos relacionados con cielos falsos de tabla yeso o plafones de fibra mineral o PVC, deben ser instalados siguiendo el plano de cielos falsos proporcionado, a fin de lograr las dimensiones, características y acabados indicados en planos y cuadros de cantidades de obra.
- 3.1.2.2 Los cielos falsos decorativos de PVC acabado de madera deben ser fijados mediante tornillos de 1 ¼" punta fina a estructura metálica oculta compuesta por canales furring y canales de carga, así como, por ángulos en los extremos fijados a las paredes, todo suspendido por alambre galvanizado calibre 12 fijados a las losas y elementos estructurales de soporte superiores.
- 3.1.2.3 Los cielos falsos planos y fascias de tabla yeso deben ser de paneles de yeso de ½" de espesor fijado mediante tornillos de 1 ¼" punta fina a estructura metálica oculta compuesta por canales furring y canales de carga, así como, por ángulos en los extremos fijados a las paredes, todo suspendido por alambre galvanizado calibre 12 fijados a las losas y elementos estructurales de soporte superiores.
- 3.1.2.4 Se debe aplicar una capa de masilla sobre las uniones de láminas de tabla yeso, aplicando una tira de cinta de papel y otra capa de masilla sobre la cinta de papel logrando una superficie lo más uniforme y plana posible, dejando secar la masilla para lijarla y aplicar una segunda capa de masilla dejándola secar y lijarla hasta lograr una superficie plana para la aplicación de pintura.
- 3.1.2.5 La masilla aplicada debe ser de dos (2) capas, aplicando la masilla de forma uniforme, dejando secar y lijar hasta lograr una superficie plana y uniforme.
- 3.1.2.6 Se deben aplicar dos (2) capas de pintura resistente a la intemperie, la lluvia y cambios de temperatura, la pintura deberá ser látex acrílico con acabado mate y debe ser aplicada cuando la superficie de la tabla yeso con masilla sea uniforme y plana.
- 3.1.2.7 La pintura en cielos falsos debe aplicarse con rodillos nuevos y felpas nuevas de 1/4" de espesor como mínimo en capa final de pintura para lograr una superficie uniforme y los recortes y detalles se deben realizar con brochas nuevas con cuidado de no pintar más área de la requerida.
- 3.1.2.8 Se deben tomar las precauciones necesarias para no pintar paredes, pisos y losas que no deben ser pintadas o manchadas, para lo cual se deberá colocar cartones, plásticos y periódicos para evitar dejar manchas y desperdicio de pintura en áreas que no se requieren pintar, en caso de que se generen manchas, las mismas se deben limpiar con un paño húmedo de forma inmediata.
- 3.1.2.9 Todos los desperdicios producto de la reparación de cielos falsos deben ser desechados fuera de las instalaciones del Club Social de Funcionarios y

Empleados del BCH en un lugar adecuado para tal fin, dicha actividad estará a cargo del oferente adjudicado y sin costo adicional para el BCH.

- 3.1.2.10 Todos los costos por revisión, reparación y resanes deberán ser cubiertos por el oferente adjudicado para la ejecución de los trabajos en mención.
- 3.1.2.11 Cualquier daño que el oferente adjudicado cause intencionalmente o accidentalmente debe ser reparado bajo su responsabilidad y cubriendo los costos que las reparaciones generen, sin costo adicional para el BCH.
- 3.1.2.12 Se debe realizar una revisión de todas las losas de techos de las edificaciones existentes, para verificar que no se tengan filtraciones de agua, en caso de que se presentaran agujeros o cualquier desperfecto en la cubierta de techo, se deberá resanar los desperfectos y tapar cualquier agujero o filtración de agua para evitar daños futuros a los cielos falsos a instalar, sin costo adicional para el BCH.
- 3.1.2.13 Todos los trabajos de resanes producto de la instalación de paredes, vidrios, fachadas y cualquier elemento que afecte los cielos falsos existentes o los cielos a instalar deben ser considerados por el oferente adjudicado en sus precios unitarios y no tendrán un costo adicional para el BCH.

### **3.1.3 PUERTAS Y VENTANAS DE VIDRIO:**

- 3.1.3.1 Todas las puertas y ventanas de vidrio, a ser instaladas en las distintas áreas, deben ser de los materiales, dimensiones y características indicadas en planos y cuadro de cantidades de obra.
- 3.1.3.2 Las ventanas de vidrio deberán ser de vidrio claro de 3/8" tipo corredizas, con perfiles de aluminio, el acabado y color se indica en planos y cuadro de cantidades de obra por áreas a trabajar.
- 3.1.3.3 No se aceptarán vidrios con dimensiones erróneas o vidrios que presenten grietas, desportillamientos, quiebres o cualquier deterioro o desperfecto en el vidrio o los marcos de aluminio.
- 3.1.3.4 Los vidrios deberán ser fijados a las paredes según lo indicado en el apartado de paredes indicado en el subnumeral 3.1.1 de las especificaciones técnicas.
- 3.1.3.5 Todos los vidrios a instalar, deben ser prefabricados fuera de las instalaciones del BCH y posteriormente instalados en los puntos conforme a lo indicado en los planos.
- 3.1.3.6 Todas las uniones entre vidrios, perfiles, paredes, muebles, cielos falsos y obra existentes, deben ser sellados con acrílicos plásticos o sellos de silicón, para evitar el paso de aire a través de las uniones precitadas.
- 3.1.3.7 Todos los desperdicios producto de la reparación de paredes deberán ser desechados fuera de las instalaciones del BCH en un lugar adecuado para tal fin, dicha actividad estará a cargo del oferente adjudicado y sin costo adicional para el BCH.

### **3.1.4 INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

- 3.1.4.1 Para las instalaciones eléctricas objeto de esta contratación, el oferente debe incluir en su oferta todas las luminarias, panel eléctrico, materiales, accesorios, obras civiles asociadas y mano de obra requeridos; asimismo, debe contar con el personal, herramientas y equipo necesario para llevar a cabo las instalaciones objeto de esta contratación.
- 3.1.4.2 Es responsabilidad del oferente realizar las mediciones necesarias para estimar las cantidades de cables, tuberías, soportería y cualquier material que sea requerido para dejar las instalaciones conforme a lo requerido en esta contratación.
- 3.1.4.3 Las instalaciones eléctricas deben cumplir con la normativa indicada en el National Electric Code (NEC).
- 3.1.4.4 Todos las luminarias y materiales deben ser certificados UL o CSA, se deberán presentar las hojas técnicas y submittals de los materiales eléctricos a instalar.
- 3.1.4.5 Los trabajos serán supervisados por personal de la Sección Eléctrica del Departamento de Infraestructura del BCH, quienes tendrán la potestad de efectuar las observaciones respectivas basadas en el NEC y estas especificaciones técnicas; por lo que, el oferente adjudicado deberá realizar los ajustes según corresponda.
- 3.1.4.6 Previo a la instalación, todos los materiales deben ser aprobados en sitio por el personal técnico del Departamento de Infraestructura del BCH. Los materiales que no cumplan con lo especificado, deben ser reemplazados y retirados sin costo adicional para el BCH. La comprobación de las hojas técnicas y submittals deberá realizarse en el sitio de la obra en conjunto con el personal de la Sección Eléctrica del Departamento de Infraestructura del BCH.
- 3.1.4.7 Para la instalación del canalizado de los circuitos eléctricos, se deben usar únicamente conectores y couplings (camisas) del tipo de compresión y ser cromados. No se permite el uso de conectores o couplings de tornillo.
- 3.1.4.8 El cable será del tipo THHN según los calibres indicados en planos.
- 3.1.4.9 El canalizado para cada circuito debe ser en todo momento independiente.
- 3.1.4.10 Las cajas de registro o paso deben dimensionarse conforme lo exigido en el NEC.
- 3.1.4.11 Para el canalizado embebido en pared o concreto debe considerarse tubería PVC cédula 40, EMT para instalaciones en interiores y RMC para instalación a la intemperie.
- 3.1.4.12 Para la soportería de tubería y/o ductos, los extremos de los rieles strut o similares deben pintarse con pintura anticorrosiva (no se define ningún tipo de color en específico).
- 3.1.4.13 Para la conexión final de la luminaria desde la salida eléctrica deberá realizarse con cable TSJ 3x12. El tramo máximo de TSJ permitido por luminaria, desde la salida

eléctrica hasta la luminaria misma será de 0.6 m (casos excepcionales serán verificados y evaluados en sitio por el supervisor).

- 3.1.4.14 Para la identificación de fases debe seguirse el código de colores siguiente: fase A: negro, fase B: rojo; fase C: azul, neutro: blanco, tierra: verde.
- 3.1.4.15 A lo interno de los paneles eléctricos, todos los cables de los circuitos eléctricos que se instalen deben quedar perfectamente identificados con su número de circuito, incluidos los cables de neutro y tierra. El tipo de rotulado a utilizarse debe ser indeleble y de larga duración, no debe descolorarse con el tacto. Este tipo de rotulado debe ser previamente aprobado por personal técnico de la Sección Eléctrica del Departamento de Infraestructura del BCH. La aprobación bastará con una prueba en campo.
- 3.1.4.16 La elaboración de pasantes, boquetes o perforaciones en paredes o losa, así como, el resane de los mismos es responsabilidad del oferente adjudicado.
- 3.1.4.17 Todos los resanes (enmasillado, pintado, etc.) y reparaciones deben realizarse con materiales y productos de la misma calidad o superior del que esté construido el bien dañado o afectado; los resanes y reparaciones deben quedar con acabado fino, de tal manera que no se visualicen parches o remiendos. Los códigos de pinturas, cerámicas, porcelanatos, materiales, etc., serán facilitados por el BCH únicamente al oferente adjudicado.
- 3.1.4.18 La cinta aislante a utilizar será de tipo PVC para conductores eléctricos (similar o superior a la Super Scotch 33+) y los conectores serán del tipo tapón (similar al Scotch Lock). Se debe utilizar cinta aislante para sujetar el tapón al cable.
- 3.1.4.19 Es responsabilidad del oferente adjudicado corregir los daños derivados de estas instalaciones que puedan ocasionarse en: paredes, pisos, losas, instalaciones existentes, etc.
- 3.1.4.20 En todo momento debe respetarse la calidad de las instalaciones existentes.
- 3.1.4.21 El oferente adjudicado debe retirar de las instalaciones del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, todos los desechos resultantes de esta contratación. Esta actividad debe realizarse diariamente después de cada jornada de trabajo. No se permite acumular desechos en las instalaciones del Club Social del BCH antes indicadas, utilizando para ello sus propios medios sin costo adicional para el BCH.
- 3.1.4.22 El BCH no proporcionará local ni espacios para construcción de bodegas, por lo que, previo a cada jornada de trabajo, el oferente adjudicado debe realizar la gestión de ingreso de todos los productos, materiales, herramientas, etc., que requerirá para ejecutar sus labores objeto de esta contratación. Después de cada jornada de trabajo, dichos productos, materiales, herramientas, etc., deben retirarse de las áreas donde se haya laborado.
- 3.1.4.23 Durante la ejecución de los trabajos objeto de contratación, todo el personal que designe el oferente adjudicado para realizar dichas labores, está obligado a cumplir

con el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

### **3.1.5 HORARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES**

Las obras de readecuación objeto de esta contratación deberán ser ejecutadas durante horarios que no interrumpan la operatividad del personal del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, por lo que se deberán considerar horarios como ser:

- Lunes a viernes de 8:00 am hasta las 4:00 pm.
- Sábados en horario de 8:00 am a 12:00 pm, o el horario que el Departamento de Seguridad del BCH considere.

### **3.1.6 CONSIDERACIONES ADICIONALES**

3.1.6.1 El BCH no suministrará ni facilitará bodegas en el interior de sus instalaciones, por lo que el oferente adjudicado deberá considerar el acarreo diario o la construcción de una bodega por su cuenta para el almacenamiento de sus materiales, herramientas, insumos y personal.

3.1.6.2 El BCH no suministrará combustible o cualquier otro consumible necesario para la ejecución de los trabajos objeto de esta contratación, por lo que, el oferente adjudicado deberá considerar el costo de los suministros en sus costos de operación, para realizar los trabajos requeridos.

3.1.6.3 El oferente adjudicado debe cumplir con las precauciones necesarias para evitar daños en mobiliario, equipo e instalaciones del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, para lo cual deberán cubrir con plásticos, cartones y madera los bienes propiedad del BCH. En caso de daños a los mismos, el oferente adjudicado asumirá los gastos por reemplazo y reparación de los bienes dañados.

3.1.6.4 El oferente incluirá en su oferta el costo unitario, de los materiales, mano de obra, costos administrativos, equipo, etc.

3.1.6.5 Es responsabilidad del oferente adjudicado proveer los materiales y mano de obra para realizar todos los trabajos objeto de esta contratación.

3.1.6.6 Es responsabilidad del oferente adjudicado cualquier daño que su personal cause a las instalaciones del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, por lo que, deberá realizar las reparaciones y correcciones que se requieran sin ningún costo adicional para el BCH.

3.1.6.7 Es responsabilidad del oferente adjudicado atender cualquier reclamo solicitado por el personal técnico de los Departamentos de Seguridad e Infraestructura del BCH

3.1.6.8 Cualquier material de desperdicio, basura, material de construcción sobrante y cualquier elemento que no se requiera deberá ser retirado fuera de las instalaciones del edificio.

3.1.6.9 Todo el personal técnico que el oferente adjudicado designará para realizar las actividades objeto de esta contratación deberá ser registrado en la base de datos del Departamento de Seguridad del BCH, para lo cual se exigirá la «Constancia de Antecedentes Policiales» y

la «Constancia de Antecedentes Penales» vigentes de cada técnico, realizándose además el registro de las huellas dactilares en el Departamento de Seguridad del BCH, documentos que deberá acreditar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

### **3.1.7 MEDIDAS DE SEGURIDAD**

- 3.1.7.1 El oferente adjudicado debe promover las medidas de seguridad que correspondan, informando al personal del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, a través de señales o rótulos en aquellas áreas donde se estén realizando las labores objeto de esta contratación, a fin de evitar poner en riesgo la integridad física tanto de los funcionarios y empleados del BCH como de las personas particulares que ingresen a dichas instalaciones.
- 3.1.7.2 El oferente adjudicado deberá proporcionar a todo su personal el equipo de seguridad para trabajos con maquinaria y en zonas donde transitan vehículos, haciéndose responsable de cualquier accidente que ocurra dentro de las instalaciones del Club Social del BCH. El BCH no se hace responsable por accidentes de trabajadores externos.

### **3.1.8 INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**

- 3.1.8.1 El oferente adjudicado deberá listar los materiales y equipos que se utilizarán para llevar a cabo el proyecto objeto de esta contratación, mismos que deberán ser adecuados de acuerdo al diseño presentado por el Departamento de Infraestructura del BCH. Se deberá presentar posterior a la firma de contrato y previo al inicio de las obras.
- 3.1.8.2 Todos los materiales y equipo que necesite el personal serán proporcionados por el oferente adjudicado, debiendo ser los apropiados para el desarrollo del proyecto.
- 3.1.8.3 El oferente adjudicado deberá suministrar al personal designado para la ejecución del objeto de esta contratación, todo el equipo de protección personal (EPP) necesario. El Departamento de Infraestructura del BCH supervisará de forma continua el cumplimiento de este requerimiento.

### **3.1.9 VISITA DE OFERENTES**

- 3.1.9.1 Previo a la presentación de la oferta, los oferentes tendrán la oportunidad de realizar como máximo tres (3) visitas de inspección a las instalaciones del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH donde se ejecutarán las obras de readecuación objeto de esta contratación, para tener conocimiento del proyecto; en dicha visita, los oferentes podrán tomar las medidas requeridas para el proyecto.
- 3.1.9.2 Los oferentes deberán solicitar mediante nota escrita dicha visita de inspección a las instalaciones del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, indicando los nombres y números del Documento Nacional de Identificación (DNI) de la(s) persona(s) designada(s) para tal actividad.
- 3.1.9.3 Las visitas antes indicadas serán coordinadas por el personal del Departamento de Infraestructura del BCH, para lo cual se comunicará por escrito el día y hora que se llevarán a cabo.

### **3.1.10 SUPERVISIÓN**

El BCH designa al Departamento de Infraestructura como Supervisor de la Obra, el que velará porque se cumplan los aspectos técnicos del proyecto objeto de la presente contratación; asimismo, el Departamento de Seguridad servirá de enlace y emitirá las comunicaciones entre el BCH y la empresa adjudicada.

### **3.1.11 PLAZO DE ENTREGA DEL PROYECTO Y RECEPCIÓN**

3.1.11.1 El plazo para la entrega del proyecto objeto de la presente contratación no será mayor de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la orden de inicio de la obra comunicada por el BCH, la cual será remitida posterior a la firma y aprobación por el Directorio del contrato respectivo.

3.1.11.2 La recepción de las obras de readecuación objeto de esta licitación, se llevará a cabo en las instalaciones del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, ubicado en colonia Maradiaga de Comayagüela, MDC, previo a dictamen favorable de la Supervisión, en presencia de los representantes de los departamentos designados por el BCH, así como, del Representante Legal de la empresa adjudicada o la persona que éste designe por escrito, procediéndose a elaborar un Acta de Recepción Definitiva, la que será suscrita por dichos representantes; la suscripción de esta Acta por parte del BCH no exime al contratista de las obligaciones contraídas respecto a la calidad y demás condiciones indicadas en este pliego de condiciones y el contrato respectivo.

### **3.1.12 OBLIGACIONES DE “EL OFERENTE”**

3.1.12.1 Facilitar el transporte del personal técnico, el cual deberá contar con los materiales, herramientas y equipo necesario para realizar la instalación del suministro objeto de esta contratación.

3.1.12.2 Asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las actividades objeto de esta licitación y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, liberando completamente al BCH de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

3.1.12.3 Asumir la responsabilidad por daños y perjuicios que por errores y/u omisiones, el personal técnico ocasionare a los productos o demás bienes del BCH, siempre que los daños sean imputables a tales trabajadores y que éstos sean debidamente comprobados a juicio del BCH.

3.1.12.4 El oferente que resulte adjudicado, deberá contar con todas las medidas de bioseguridad establecidas por el Gobierno de la Republica para prevenir los contagios por el COVID-19, incluyendo el uso de doble mascarilla, lavado continuo de manos, respetar el distanciamiento social, entre otras.

## **3.2 DETALLE DE OBRAS PARA DORMITORIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD**

### **3.2.1 PAREDES:**

- 3.2.1.1 Las paredes de bloque de concreto armado deberán ser fundidas con concreto de la resistencia especificada, armadas con la cantidad y resistencia del acero especificada en planos y cuadro de cantidades de obra.
- 3.2.1.2 Las paredes se podrán levantar en conjunto con elementos estructurales secundarios (castillos, soleras).
- 3.2.1.3 Las paredes deben ser levantadas a plomo y sin desperfectos en su nivel vertical y/o horizontal, por lo que deberán levantarse con una plomada y nivel de precisión.
- 3.2.1.4 La liga de concreto para la unión entre bloques de concreto, deberá ser uniforme en todas las uniones y estar en el rango de 1.00 cm a 1.10 cm, evitando en todo momento ligas desiguales en una sola hilada de bloques.
- 3.2.1.5 Se debe respetar el armado por hilas y/o por distancias descritas en planos, por lo que no se aceptarán paredes sin los armados que los planos especifican.
- 3.2.1.6 Todos los costos de materiales, mano de obra, costos administrativos y demás, deben incluirse en los precios unitarios para todos los trabajos de paredes.
- 3.2.1.7 El repello en paredes debe ser realizado utilizando mortero en una proporción de 1:4, cemento, arena y agua.
- 3.2.1.8 El repello de paredes debe realizarse con franjas de guía iniciales para lograr una superficie uniforme, el mismo debe estar a plomo y tener un espesor entre 1.00 cm hasta 1.5 cm.
- 3.2.1.9 El pulido en paredes debe ser realizado utilizando mortero con una proporción de 1:5, cemento, arena fina para pulido y agua.
- 3.2.1.10 El pulido de paredes debe ser a plomo y tener un espesor entre 0.20 cm hasta 0.4 cm.
- 3.2.1.11 Se deben realizar todos los tallados de mochetas de puertas y ventanas, así como esquinas de paredes que así lo requieran.
- 3.2.1.12 Los tallados de mochetas deben incluir el repello y el pulido de las mismas.
- 3.2.1.13 La pintura consiste en el pintado de las paredes interiores y exteriores especificadas en plano, se debe pintar toda la cara externa incluyendo elementos estructurales de la misma.
- 3.2.1.14 Previo al pintado de paredes, se debe aplicar un imprimante o sellador de poros sobre las superficies de concreto, pulidos y cualquier elemento que requiere de pintura.

- 3.2.1.15 Se deben aplicar dos (2) manos de pintura sobre la superficie, esperando un tiempo de cuatro (4) horas de secado en sellador, capa y capa final.
- 3.2.1.16 En la unión de cielos falsos y pared de tabla yeso o bloque pulido se debe resanar y pintar para lograr una apariencia uniforme.
- 3.2.1.17 La pintura en paredes debe ser de la calidad similar a la instalada en las paredes actualmente, la cual podrá ser a base látex acrílica, con una buena vida útil de al menos tres (3) años y del color indicado por el personal técnico del Departamento de Infraestructura del BCH, quien supervisará la obra.
- 3.2.1.18 La pintura en paredes debe aplicarse con rodillos nuevos y felpas nuevas de 1/4" de espesor como mínimo en capa final de pintura para lograr una superficie uniforme y los recortes y detalles se deben realizar con brochas nuevas con el debido cuidado para no pintar más área de la requerida.
- 3.2.1.19 Se deben tomar las precauciones de no pintar paredes, pisos y losas que no deben ser pintadas o manchadas, para lo cual se deben colocar cartones, plásticos y periódicos para evitar dejar manchas y desperdicio de pintura en áreas que no se requieren pintar, en caso de que se generen manchas, las mismas se deben limpiar con un paño con agua de forma inmediata.
- 3.2.1.20 Los trabajos de reparación y pintado de paredes deben realizarse cuando el clima sea favorable, nunca se deberá trabajar en pintura de paredes bajo condiciones de lluvia.

### **3.2.2 CIELOS FALSOS:**

- 3.2.2.1 Los trabajos relacionados con cielos falsos de tabla yeso o plafones de fibra mineral o PVC, deben ser instalados siguiendo el plano de cielos falsos proporcionado, a fin de lograr las dimensiones, características y acabados indicados en planos y cuadros de cantidades de obra.
- 3.2.2.2 Todos los cielos deberán ser instalados de acuerdo a lo indicado en planos de diseño y cuadro de cantidades de obra, considerando las adecuaciones de cielos falsos por movimientos de paredes, divisiones o cualquier otro elemento a instalar o a demoler.
- 3.2.2.3 Los cielos falsos decorativos de PVC acabado madera deben ser fijados mediante tornillos de 1 ¼" punta fina a estructura metálica oculta compuesta por canales furring y canales de carga, así como por ángulos en los extremos fijados a las paredes, todo suspendido por alambre galvanizado calibre 12 fijados a las losas y elementos estructurales de soporte superiores.
- 3.2.2.4 Los cielos falsos planos y fascias de tabla yeso deben ser de paneles de yeso de ½" de espesor fijado mediante tornillos de 1 ¼" punta fina a estructura metálica oculta compuesta por canales furring y canales de carga, así como, por ángulos en los extremos fijados a las paredes, todo suspendido por alambre galvanizado calibre 12 fijados a las losas y elementos estructurales de soporte superiores.

- 3.2.2.5 Se debe aplicar una capa de masilla sobre las uniones de láminas de tabla yeso, aplicando una tira de cinta de papel y otra capa de masilla sobre la cinta de papel logrando una superficie lo más uniforme y plana posible, dejando secar la masilla para lijarla y aplicar una segunda capa de masilla dejándola secar y lijarla hasta lograr una superficie plana para la aplicación de pintura.
- 3.2.2.6 La masilla aplicada debe ser de dos (2) capas, aplicando la masilla de forma uniforme, dejando secar y lijar hasta lograr una superficie plana y uniforme.
- 3.2.2.7 Se deben aplicar dos (2) capas de pintura resistente a la intemperie, la lluvia y cambios de temperatura, la pintura deberá ser látex acrílico con acabado mate y debe ser aplicada cuando la superficie de la tabla yeso con masilla sea uniforme y plana.
- 3.2.2.8 La pintura en cielos falsos debe aplicarse con rodillos nuevos y felpas nuevas de 1/4" de espesor como mínimo en capa final de pintura para lograr una superficie uniforme y los recortes y detalles se deben realizar con brochas nuevas con cuidado de no pintar más área de la requerida.
- 3.2.2.9 Se deben tomar las precauciones necesarias para no pintar paredes, pisos y losas que no deben ser pintadas o manchadas, para lo cual se deberá colocar cartones plásticos y periódicos para evitar dejar manchas y desperdicio de pintura en áreas que no se requieren pintar, en caso de que se generen manchas, las mismas se deben limpiar con un paño húmedo de forma inmediata.
- 3.2.2.10 Todos los desperdicios producto de la reparación de cielos falsos deben ser desechados fuera de las instalaciones del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH en un lugar adecuado para tal fin, dicha actividad estará a cargo del oferente adjudicado y sin costo adicional para el BCH.
- 3.2.2.11 Todos los costos por revisión, reparación y resanes deberán ser cubiertos por el oferente adjudicado para la ejecución de los trabajos en mención.
- 3.2.2.12 Cualquier daño que el oferente adjudicado cause intencionalmente o accidentalmente debe ser reparado bajo su responsabilidad y cubriendo los costos que las reparaciones generen, sin costo adicional para el BCH
- 3.2.2.13 Se debe realizar una revisión de todas las losas de techos de las edificaciones existentes, para verificar que no se tengan filtraciones de agua, en caso de que se presentaran agujeros o cualquier desperfecto en la cubierta de techo, se deberá resanar los desperfectos y tapar cualquier agujero o filtración de agua para evitar daños futuros a los cielos falsos a instalar, sin costo adicional para el BCH.
- 3.2.2.14 Todos los trabajos de resanes producto de la instalación de paredes, vidrios, fachadas y cualquier elemento que afecte los cielos falsos existentes o los cielos a instalar deben ser considerados por el oferente adjudicado en sus precios unitarios y no tendrán un costo adicional para el BCH.

### **3.2.3 PUERTAS Y VENTANAS DE VIDRIO:**

- 3.2.3.1 Todas las ventanas de vidrio a ser desinstaladas y las nuevas puertas y ventanas de vidrio a ser instaladas en los espacios de oficinas según se detallan en planos.
- 3.2.3.2 Todas las paredes, divisiones, mobiliario, puertas, fascias y cubiertas de vidrio o acrílico, a ser instaladas en las distintas áreas, las cuales deben ser de los materiales, dimensiones y características indicadas en planos y cuadro de cantidades de obra.
- 3.2.3.3 Las divisiones o paredes de vidrio deben ser de vidrio claro de 3/8" con perfiles de aluminio de 4"x 2", el acabado y color se indica en planos y cuadro de cantidades de obra por áreas a trabajar.
- 3.2.3.4 Las divisiones o paredes de acrílico deben ser de acrílico claro de 3/8" con perfiles de aluminio de 4"x 2", el acabado y color se indica en planos y cuadro de cantidades de obra por áreas a trabajar.
- 3.2.3.5 No se aceptarán vidrios con dimensiones erróneas o vidrios que presenten grietas, desportillamientos, quiebres o cualquier deterioro o desperfecto en el vidrio o los marcos de aluminio.
- 3.2.3.6 Los vidrios deben ser fijados a las paredes según lo indicado en el apartado de paredes indicado en el subnumeral 3.2.1 de las especificaciones técnicas.
- 3.2.3.7 Todos los vidrios a instalar, deben ser prefabricados fuera de las instalaciones del BCH y posteriormente instalados en los puntos indicados en planos.
- 3.2.3.8 Todas las uniones entre vidrios, perfiles, paredes, muebles, cielos falsos y obra existentes, deben ser sellados con acrílicos plásticos o sellos de silicón, para evitar el paso de aire a través de las uniones precitadas.
- 3.2.3.9 Los muebles fijos a instalar deben ser de las características, dimensiones y acabados indicados en planos y cuadro de cantidades de obra.
- 3.2.3.10 Todos los desperdicios producto de la reparación de paredes deberán ser desechados fuera de las instalaciones del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, en un lugar adecuado para tal fin, dicha actividad estará a cargo del oferente adjudicado y sin costo adicional para el BCH.

### **3.2.4 INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

- 3.2.4.1 Para las instalaciones eléctricas objeto de esta contratación, el oferente debe incluir en su oferta todas las luminarias, panel eléctrico, materiales, accesorios, obras civiles asociadas y mano de obra requeridos; asimismo, debe contar con el personal, herramientas y equipo necesario para llevar a cabo las instalaciones objeto de esta contratación.
- 3.2.4.2 Es responsabilidad del oferente realizar las mediciones necesarias para estimar las cantidades de cables, tuberías, soportería y cualquier material que sea requerido para dejar las instalaciones conforme a lo requerido en esta contratación.

- 3.2.4.3 Las instalaciones eléctricas deben cumplir con la normativa indicada en el National Electric Code (NEC).
- 3.2.4.4 Todos las luminarias y materiales deben ser certificados UL o CSA, se deberán presentar las hojas técnicas y submittals de los materiales eléctricos a instalar.
- 3.2.4.5 Los trabajos serán supervisados por personal de la Sección Eléctrica del Departamento de Infraestructura del BCH, quienes tendrán la potestad de efectuar las observaciones respectivas basadas en el NEC y estas especificaciones técnicas; por lo que, El oferente adjudicado deberá realizar los ajustes que corresponda.
- 3.2.4.6 Previo a la instalación, todos los materiales deben ser aprobados en sitio por el personal técnico del Departamento de Infraestructura del BCH. Los materiales que no cumplan con lo especificado, deben ser reemplazados y retirados sin costo adicional para el BCH. La comprobación de las hojas técnicas y submittals podrá realizarse vía correo electrónico con el personal de la Sección Eléctrica del Departamento de Infraestructura del BCH.
- 3.2.4.7 Para la instalación del canalizado de los circuitos eléctricos, se deben usar únicamente conectores y couplings (camisas) del tipo de compresión y ser cromados. No se permite el uso de conectores o couplings de tornillo.
- 3.2.4.8 El cable será del tipo THHN según los calibres indicados en planos.
- 3.2.4.9 El canalizado para cada circuito debe ser en todo momento independiente.
- 3.2.4.10 Las cajas de registro o paso deben dimensionarse conforme lo exigido en el NEC.
- 3.2.4.11 Para el canalizado embebido en pared o concreto debe considerarse tubería PVC cédula 40, EMT para instalaciones en interiores y RMC para instalación a la intemperie.
- 3.2.4.12 Para la soportería de tubería y/o ductos, los extremos de los rieles strut o similares deben pintarse con pintura anticorrosiva (no se define ningún tipo de color en específico).
- 3.2.4.13 Para la conexión final de la luminaria desde la salida eléctrica deberá realizarse con cable TSJ 3x12. El tramo máximo de TSJ permitido por luminaria, desde la salida eléctrica hasta la luminaria misma será de 0.6 m (casos excepcionales serán verificados y evaluados en sitio por el supervisor).
- 3.2.4.14 Para la identificación de fases debe seguirse el código de colores siguiente: fase A: negro, fase B: rojo; fase C: azul, neutro: blanco, tierra: verde.
- 3.2.4.15 A lo interno de los paneles eléctricos, todos los cables de los circuitos eléctricos que se instalen deben quedar perfectamente identificados con su número de circuito, incluidos los cables de neutro y tierra. El tipo de rotulado a utilizarse debe ser indeleble y de larga duración, no debe descolorarse con el tacto. Este tipo de rotulado debe ser previamente aprobado por personal técnico de la Sección

Eléctrica del Departamento de Infraestructura del BCH. La aprobación bastará con una prueba en campo.

- 3.2.4.16 La elaboración de pasantes, boquetes o perforaciones en paredes o losa, así como el resane de los mismos es responsabilidad del oferente adjudicado.
- 3.2.4.17 Todos los resanes (enmasillado, pintado, etc.) y reparaciones deben realizarse con materiales y productos de la misma calidad o superior del que esté construido el bien dañado o afectado; los resanes y reparaciones deben quedar con acabado fino, de tal manera que no se visualicen parches o remiendos. Los códigos de pinturas, cerámicas, porcelanatos, materiales, etc., serán facilitados por el BCH únicamente al oferente adjudicado.
- 3.2.4.18 La cinta aislante a utilizar será de tipo PVC para conductores eléctricos (similar o superior a la Super Scotch 33+) y los conectores serán del tipo tapón (similar al Scotch Lock). Se debe utilizar cinta aislante para sujetar el tapón al cable.
- 3.2.4.19 Es responsabilidad del oferente adjudicado corregir los daños derivados de estas instalaciones que puedan ocasionarse en: paredes, pisos, losas, instalaciones existentes, etc.
- 3.2.4.20 En todo momento debe respetarse la calidad de las instalaciones existentes.
- 3.2.4.21 El oferente adjudicado debe retirar de las instalaciones del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, todos los desechos resultantes de esta contratación. Esta actividad debe realizarse diariamente después de cada jornada de trabajo. No se permite acumular desechos en las instalaciones del Club Social del BCH antes indicadas. Utilizando para ello sus propios medios sin costo adicional para el BCH.
- 3.2.4.22 Durante la ejecución de los trabajos objeto de contratación, todo el personal que designe el oferente adjudicado para realizar dichas labores, está obligado a cumplir con el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

### **3.2.5 HORARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES**

Las obras de readecuación objeto de esta contratación deberán ser ejecutadas durante horarios que no interrumpan la operatividad del personal del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, por lo que se deberán considerar horarios los cómo ser:

- Lunes a viernes de 8:00 am hasta las 04:00 pm.
- Sábados en horario de 8:00 am a 12:00 pm, o el horario que el Departamento de Seguridad del BCH considere.

### **3.2.6 CONSIDERACIONES ADICIONALES**

- 3.2.6.1 El BCH no suministrará ni facilitará bodegas en el interior de sus instalaciones, por lo que el contratista deberá considerar el acarreo diario o la construcción de una bodega por su cuenta para el almacenamiento de sus materiales, herramientas, insumos y personal. Al momento de concluir el proyecto, el oferente deberá retirar

las bodegas construidas, retirando todos los materiales de desecho que el contratista utilice.

- 3.2.6.2 El Banco Central de Honduras no suministrará combustible o cualquier otro consumible necesario para la ejecución de los trabajos requeridos, por lo que el contratista deberá considerar el costo de los suministros en sus costos de operación, para realizar los trabajos requeridos.
- 3.2.6.3 Se deberán tener las precauciones necesarias para evitar daños en mobiliario, equipo e instalaciones del edificio durante los trabajos, para lo cual se deberán cubrir con plásticos, cartones y madera los bienes propiedad del BCH. En caso de daños a los mismos, el Contratista deberá asumir los gastos por reemplazo y reparación de los bienes dañados.
- 3.2.6.4 El oferente incluirá en su costo unitario, todo lo que corresponda a materiales, mano de obra, costos administrativos, equipo, etc.
- 3.2.6.5 Es responsabilidad del Contratista adjudicado proveer los materiales y mano de obra para realizar todos los trabajos.
- 3.2.6.6 Es responsabilidad del Contratista adjudicado cualquier daño que su personal haga a las instalaciones del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH , por lo que deberá realizar las reparaciones y correcciones que se requieran sin ningún gasto adicional para el BCH.
- 3.2.6.7 Es responsabilidad del Contratista adjudicado atender cualquier reclamo solicitado por el personal técnico de los Departamentos de Seguridad e Infraestructura del BCH.
- 3.2.6.8 Cualquier material de desperdicio, basura, material de construcción sobrante y cualquier elemento que no se requiera deberá ser retirado fuera de las instalaciones del Club Social del BCH.
- 3.2.6.9 Todo el personal técnico que el oferente adjudicado designará para realizar las actividades objeto de esta contratación deberá ser registrado en la base de datos del Departamento de Seguridad del BCH, para lo cual se exigirá la «Constancia de Antecedentes Policiales» y la «Constancia de Antecedentes Penales» de cada técnico, realizándose además el registro de las huellas dactilares en el Departamento de Seguridad del BCH. Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, el oferente adjudicado deberá proceder con este registro.

### **3.2.7 MEDIDAS DE SEGURIDAD**

- 3.2.7.1 El oferente debe promover las medidas de seguridad que correspondan, informando al personal del BCH, a través de señales o rótulos en aquellas áreas donde se estén realizando las labores objeto de esta contratación, a fin de evitar poner en riesgo la integridad física tanto de los funcionarios y empleados del BCH como de las personas particulares que ingresen a las instalaciones.

- 3.2.7.2 El oferente deberá proporcionar a todo su personal el equipo de seguridad para trabajos con maquinaria y en zonas donde transitan vehículos, haciéndose responsable de cualquier accidente que ocurra dentro de las instalaciones del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH.
- 3.2.7.3 El BCH no se hace responsable por accidentes de trabajadores externos, por lo que todos los empleados del oferente deberán contar con seguro de vida y contra accidentes.

### **3.2.8 INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**

- 3.2.8.1 El oferente deberá listar los materiales y equipos que se utilizarán para llevar a cabo el proyecto objeto de esta contratación, mismos que deberán ser adecuados de acuerdo al diseño presentado por el Departamento de Infraestructura del BCH.
- 3.2.8.2 Todos los materiales y equipo que necesite el personal serán proporcionados por el oferente, debiendo ser los apropiados para el desarrollo del proyecto.
- 3.2.8.3 El oferente deberá suministrar al personal designado al BCH, todo el equipo de protección personal (EPP) requerido para la prestación del precitado servicio. El Departamento de Infraestructura del BCH revisará continuamente el cumplimiento de este apartado.

### **3.2.9 VISITA DE OFERENTES**

- 3.2.9.1 Previo a la presentación de la oferta, los oferentes tendrán la oportunidad de realizar visitas de inspección a las instalaciones del BCH donde se construirán las obras objeto de esta contratación, para tener conocimiento del proyecto; en dicha visita, los oferentes podrán tomar las medidas requeridas para el proyecto.
- 3.2.9.2 Las visitas antes indicadas serán coordinadas por el personal del Departamento de Infraestructura del BCH, para lo cual se comunicará por escrito el día y hora que se llevarán a cabo.

### **3.2.10 PLAZO DE ENTREGA DEL PROYECTO**

- 3.2.10.1 El plazo para la entrega del proyecto objeto de la presente contratación no será mayor de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la orden de inicio de la obra comunicada por el BCH, la cual será remitida posterior a la firma y aprobación por el Directorio del contrato respectivo.
- 3.2.10.2 Una vez que el contratista haya corregido lo indicado como rechazo o no aceptación, el personal técnico que el BCH designe, tendrá un máximo de quince (15) días hábiles para realizar la revisión correspondiente previa a la remisión del informe de recibido o no a satisfacción antes de firmar el Acta de Recepción Definitiva.

### **3.2.11 OBLIGACIONES DE “EL OFERENTE”**

- 3.2.11.1 Facilitar el transporte del personal técnico, el cual deberá contar con los materiales, herramientas y equipo necesario para realizar las obras de readecuación objeto de esta contratación.
- 3.2.11.2 Asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las actividades objeto de esta licitación y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente al BCH de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
- 3.2.11.3 Asumir la responsabilidad por daños y perjuicios que por errores y/u omisiones, el personal técnico ocasionare a los productos o demás bienes del BCH, siempre que los daños sean imputables a tales trabajadores y que éstos sean debidamente comprobados a juicio del BCH.
- 3.2.11.4 La empresa que resulte adjudicada, deberá contar con todas las medidas de bioseguridad establecidas por el Gobierno de la Republica para prevenir los contagios por el COVID-19, incluyendo el uso de doble mascarilla, lavado continuo de manos, respetar el distanciamiento social, entre otras.

## **4. EXPERIENCIA**

En el mismo sobre que contenga la documentación técnica el oferente debe presentar:

- 4.1 Cartas de referencia de haber realizado en el país proyectos iguales o similares al ofertado. Las referencias deberán incluir el nombre del cliente, dirección, persona contacto (nombre y cargo que desempeña), número telefónico, descripción de la obra ejecutada y grado de satisfacción (Ver Criterios de Evaluación de las Ofertas).
- 4.2 Declaración Jurada cuya firma estará debidamente autenticada por Notario, en la que exprese que para la ejecución de las obras objeto de esta licitación, cuenta con personal técnico calificado y con experiencia comprobada, indicando los nombres completos, profesión, experiencia, antigüedad en la empresa y otros detalles relevantes, debiendo adjuntar las hojas de vida de dicho personal. (Ver cuadro “Criterios de Evaluación de las Ofertas”). Se aceptará como mínimo un (1) ingeniero civil, un (1) arquitecto, un (1) ingeniero electricista para la supervisión de la obra, y un mínimo de tres (3) albañiles y tres (3) ayudantes para el desarrollo del proyecto.

## 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

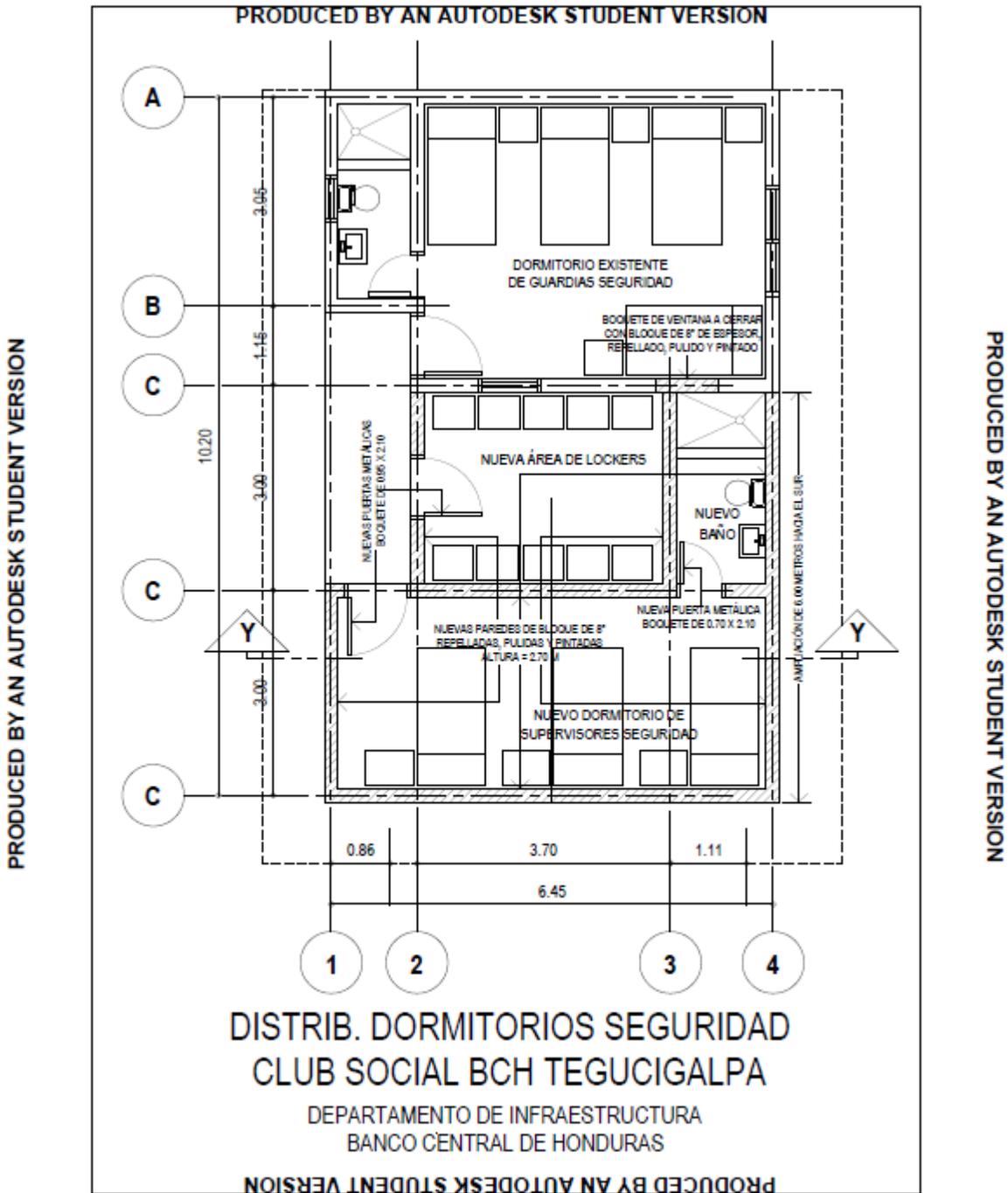
REFERENCIA	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>			
Especificaciones Técnicas, Numeral 4 Experiencia, Subnumeral 4.2	<b>Personal técnico que realizará las obras</b>		<b>40.0</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hoja de vida de un (1) ingeniero civil, un (1) arquitecto, un (1) ingeniero eléctrico y tres (3) personal técnico calificado</li> </ul>	40.0	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hoja de vida de al menos tres (3) técnicos calificados</li> </ul>	25.0	
Especificaciones Técnicas, Numeral 4 Experiencia, Subnumeral 4.1	<b>Cartas de referencia de proyectos iguales o similares a la presente licitación</b>		<b>40.0</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Más de cuatro (4) cartas de referencia</li> </ul>	40.0	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tres (3) cartas de referencia</li> </ul>	30.0	
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>			
IAO 13.1, numeral 2, inciso 2.2 de este pliego de condiciones (Otros documentos)	Balances Generales y Estados de Resultados de los dos (2) últimos años		<b>20.0</b>
a)	<b>Índice de Liquidez</b> (Activo Circulante - Inventario) / Pasivo Circulante	<b>5.0</b>	
	<b><u>Año Penúltimo</u></b>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Menor a 1</li> </ul>	0.0	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mayor o igual a 1</li> </ul>	2.5	
	<b><u>Año Último</u></b>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Menor a 1</li> <li>Mayor o igual a 1</li> </ul>	0.0 2.5	
b)	<b>Índice de Endeudamiento</b> (Pasivo Total / Activo Total)	<b>5.0</b>	
	<b><u>Año Penúltimo</u></b>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Menor o igual 50%</li> <li>De más de 50% hasta 60%</li> <li>Mayor de 60%</li> </ul>	2.5 1.5 0.0	
	<b><u>Año Último</u></b>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Menor o igual 50%</li> <li>De más de 50% hasta 60%</li> <li>Mayor de 60%</li> </ul>	2.5 1.5 0.0	
	c)	<b>Rendimiento sobre el capital</b> (Utilidad Neta / (Capital contable - Utilidad del período))	<b>5.0</b>
<b><u>Año Penúltimo</u></b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Mayor que 0</li> <li>Menor o igual que 0</li> </ul>		2.5 0.0	
<b><u>Año Último</u></b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Mayor que 0</li> <li>Menor o igual que 0</li> </ul>		2.5 0.0	

REFERENCIA	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
d)	<b>Comportamiento de Utilidades Netas</b> (Utilidades Netas <b><u>Año Penúltimo</u></b> -Utilidades Netas <b><u>Año Último</u></b> )	<b>5.0</b>	
	• Crecimiento	5.0	
	• Decrecimiento	0.0	
<b>TOTAL</b>			<b>100.0</b>

Para optimizar el proceso de análisis y evaluación de la documentación técnica, el BCH se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios o el de solicitar asesoría a persona y/o empresas que considere convenientes; a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

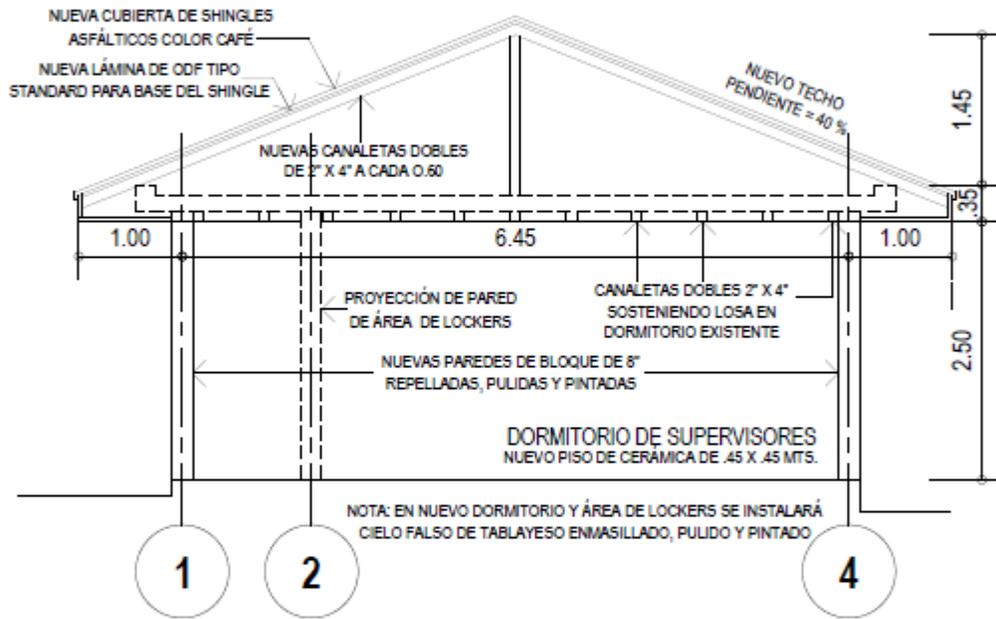
## SECCIÓN VIII. Planos

Liste aquí los planos. Los planos, incluyendo los planos del sitio de las obras, deberán adjuntarse a esta sección en una carpeta separada.



PRODUCED BY AN AUTODESK STUDENT VERSION

PRODUCED BY AN AUTODESK STUDENT VERSION



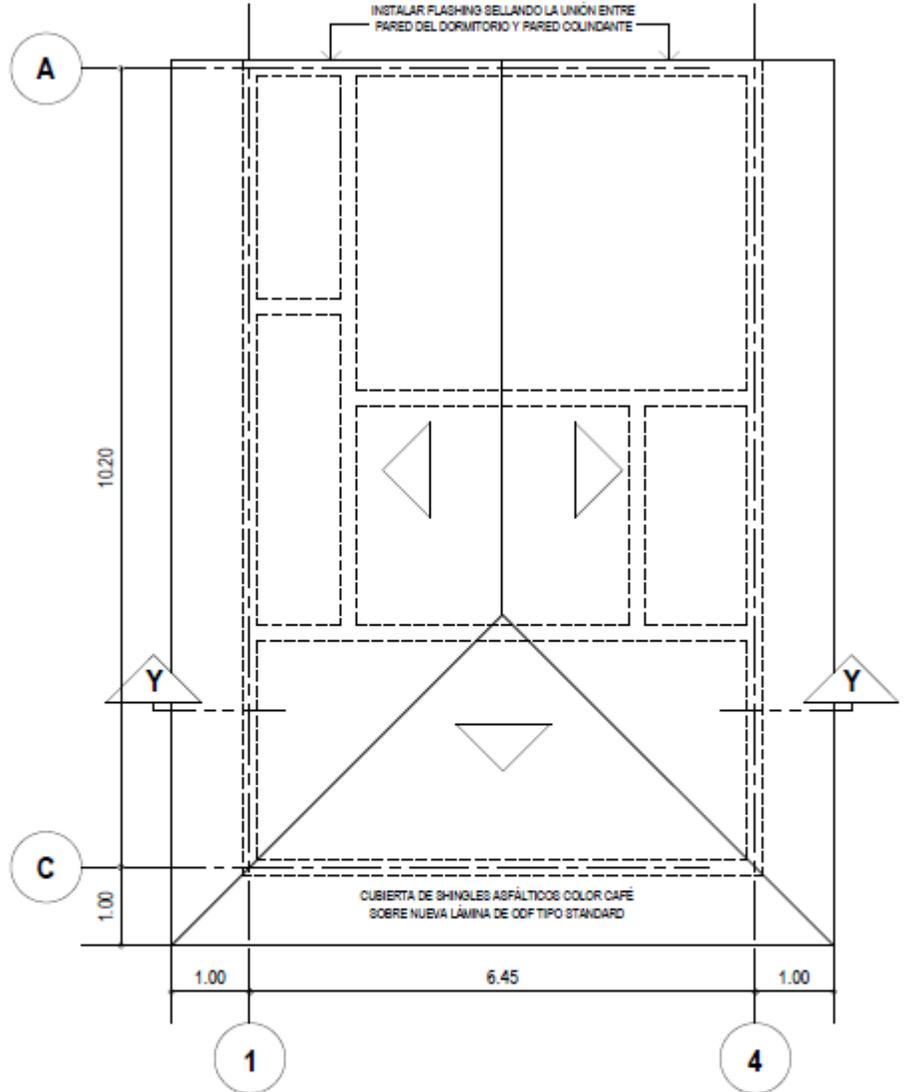
PRODUCED BY AN AUTODESK STUDENT VERSION

## SECCIÓN TRANSVERSAL Y-Y DORMITORIOS SEGURIDAD

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA  
BANCO CENTRAL DE HONDURAS

PRODUCED BY AN AUTODESK STUDENT VERSION

PRODUCED BY AN AUTODESK STUDENT VERSION



PRODUCED BY AN AUTODESK STUDENT VERSION

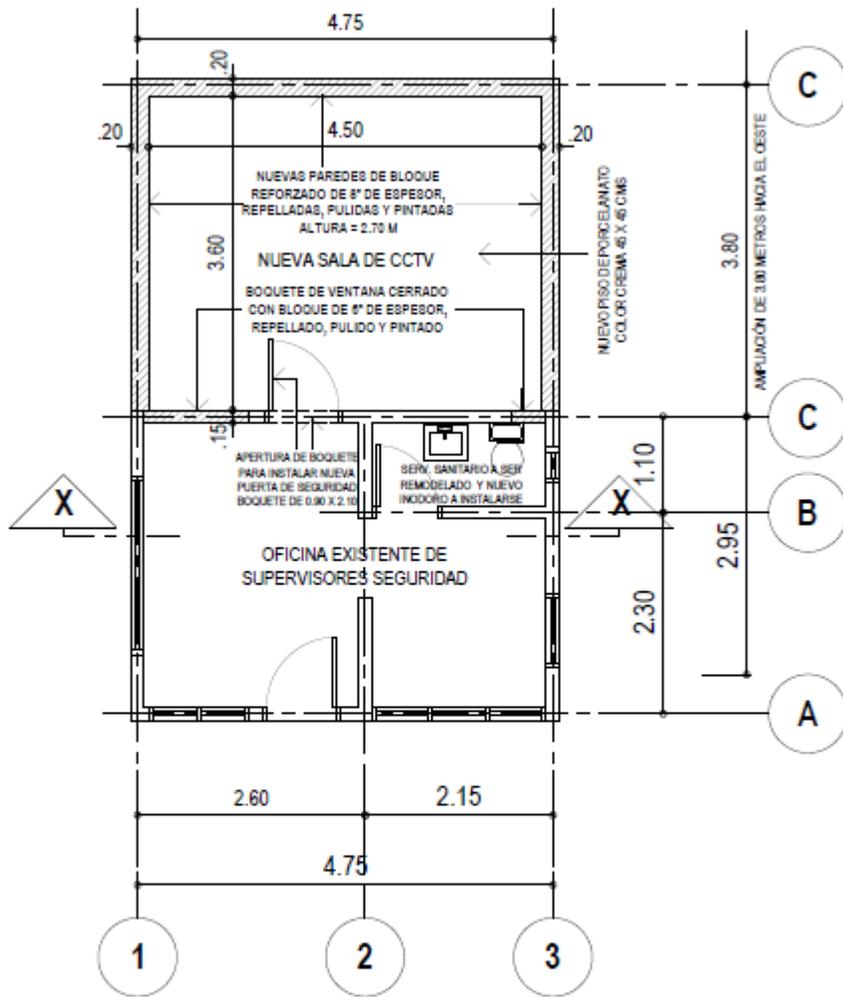
PRODUCED BY AN AUTODESK STUDENT VERSION

### TECHOS DORMITORIOS SEGURIDAD CLUB SOCIAL BCH TEGUCIGALPA

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA  
BANCO CENTRAL DE HONDURAS

PRODUCED BY AN AUTODESK STUDENT VERSION

PRODUCED BY AN AUTODESK STUDENT VERSION



PRODUCED BY AN AUTODESK STUDENT VERSION

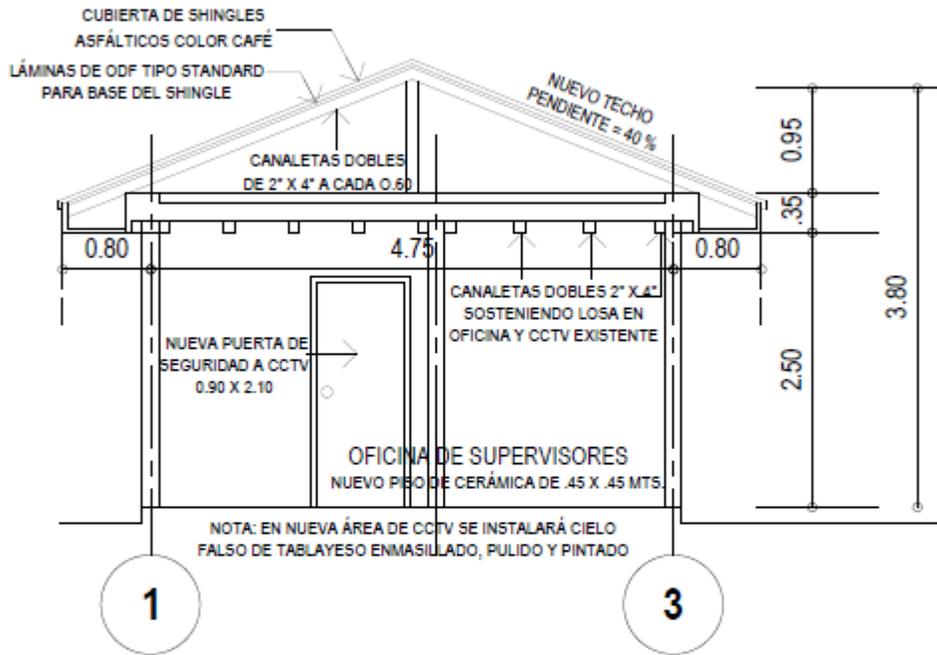
PRODUCED BY AN AUTODESK STUDENT VERSION

## DISTRIB. OFICINA SUPERVISORES CLUB SOCIAL BCH TEGUCIGALPA

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA  
BANCO CENTRAL DE HONDURAS

PRODUCED BY AN AUTODESK STUDENT VERSION

PRODUCED BY AN AUTODESK STUDENT VERSION



PRODUCED BY AN AUTODESK STUDENT VERSION

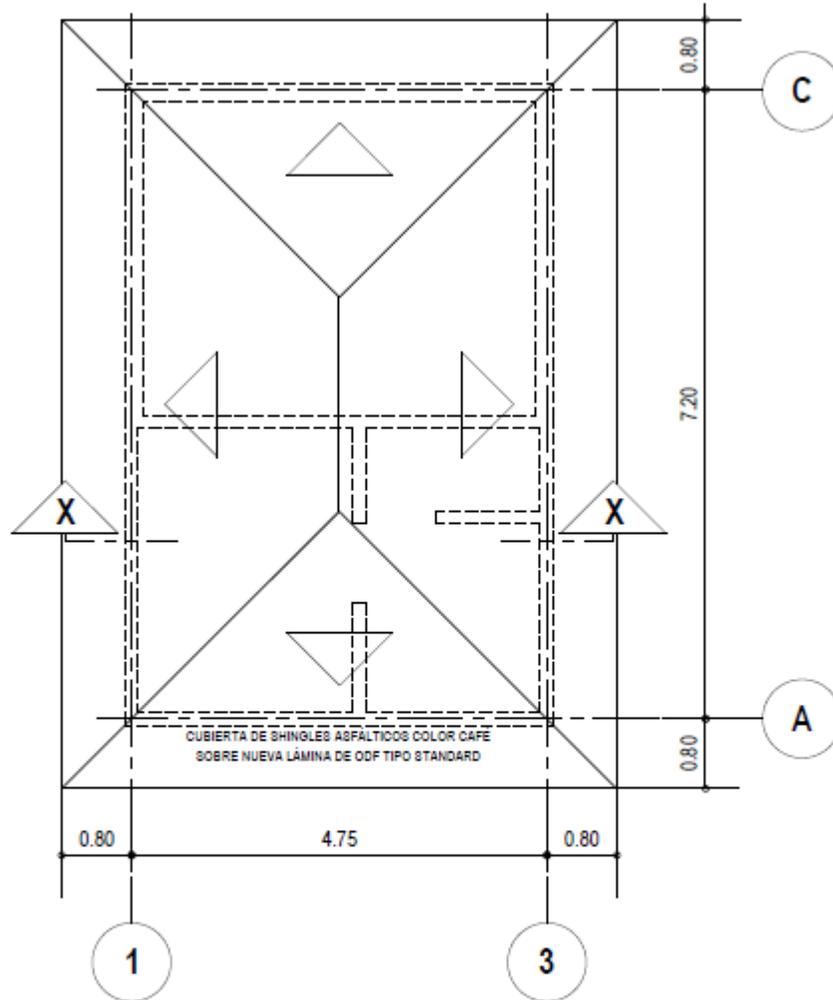
PRODUCED BY AN AUTODESK STUDENT VERSION

## SECCIÓN TRANSVERSAL X-X OFICINA SUPERVISORES

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA  
BANCO CENTRAL DE HONDURAS

PRODUCED BY AN AUTODESK STUDENT VERSION

PRODUCED BY AN AUTODESK STUDENT VERSION



PRODUCED BY AN AUTODESK STUDENT VERSION

PRODUCED BY AN AUTODESK STUDENT VERSION

## TECHOS OFICINA SUPERVISORES CLUB SOCIAL BCH TEGUCIGALPA

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA  
BANCO CENTRAL DE HONDURAS

PRODUCED BY AN AUTODESK STUDENT VERSION

## SECCIÓN IX. Lista de Cantidades<sup>15</sup>

### 1. CUADRO DE CANTIDADES DE OBRAS PARA CASETA DE VIGILANCIA

Los trabajos requeridos se detallan a continuación:

Descripción	Cantidad	Unidad
<b>Obra Civil</b>		
Limpieza, corte de árboles, descapote, excavación del terreno según lo requerido.	1	Global
Demolición de paredes de bloque existentes, incluye botado de material de desperdicio.	10	m <sup>2</sup>
Desinstalación de muebles de baño	1	Unidad
Desinstalación de enchapes de paredes de baño	1	Global
Adecuaciones de baño	1	Global
Desinstalación de puertas y ventanas existentes	3	Unidad
Zapatas de concreto armado de 40.0 cm x 10.0 cm, 4#4 corridas y #3@20.0 cm. Concreto 3000 PSI, acero 60,000 PSI. Incluye excavación y relleno.	14.70	metro lineal
Sobre cimienta de bloque de concreto de 20.0 cm fundido con #4@40.0 cm ambos sentidos, concreto 3000 PSI, acero 40,000 PSI, incluye excavación y relleno.	11.76	m <sup>2</sup>
Paredes de bloque de concreto de 20.0 cm, #4@2 hiladas, concreto 3000 PSI, acero 40,000 PSI	36.75	Unidad
Castillos de concreto de 20.0 cm x 20.0 cm, 4#3 corridas y #2@15.0cm, concreto 3000 PSI, acero 40,000 PSI	26.40	metro lineal
Soleras de concreto de 20.0 cm x 20.0 cm, 3#3 corridas y #2@20.0cm, concreto 3000 PSI, acero 40,000 PSI, solera inferior, solera cargadora y solera superior de cierre.	58.80	metro lineal
Repello y pulido de paredes	73.50	m <sup>2</sup>
Resane de paredes y losa de techo en mal estado.	150.00	m <sup>2</sup>
Pintura en paredes de los colores indicados en los renders de diseño.	223.50	m <sup>2</sup>
Instalación de cielos de tabla yeso plano.	34.20	m <sup>2</sup>
Enchape de paredes de baños, con porcelanato de 60 cm x 30 cm, acabado pulido, color blanco, incluye zócalo perimetral.	16.25	m <sup>2</sup>
Instalación de pisos de porcelanato de 60 x 60 cm, acabado pulido, color gris claro.	34.20	m <sup>2</sup>
Suministro e instalación de estructura de canaletas dobles de 2"x4" a cada 0.60 m, para generar pendiente de 40% de techo, estructura sobre paredes y sobre losa existente.	55.88	m <sup>2</sup>
Suministro e instalación de cubierta de techo, con shingle asfáltico color café, lamida ODF tipo standard para base de Shingle.	55.88	m <sup>2</sup>
Suministro e instalación de inodoro color blanco, incluye accesorios y empotrado en paredes y piso.	1	Unidad
Suministro e instalación de lavamanos color blanco, incluye accesorios y empotrado en paredes y piso.	1	Unidad
Suministro e instalación de Ventanas de vidrio de 3/8" y aluminio color natural corredizas, según medidas a las actuales y nuevas.	8	Unidad

<sup>15</sup> En los contratos por suma alzada, la “lista de cantidades” se prepara para información solamente y no forma parte del contrato. El documento contractual preparado por el Oferente será un “calendario de actividades”.

Descripción	Cantidad	Unidad
Suministro e instalación de puertas interiores tipo tambor, color café oscuro con llavines de alto tráfico, puerta con diseño de cizas horizontales a cada 0.40 m, de 0.90 m x 2.10 m para baños	2	Unidad
Suministro e instalación de puertas exteriores metálicas, color café oscuro con llavines de alto tráfico y alta seguridad, con diseño de cizas a cada 0.40 m, con acabado mate, lamina de 1/16" y estructura de tubos de 1 1/2" x 1 1/2", todo pintado con pintura anticorrosiva.	1	Unidad
Imprevistos debido a la edad antigua de la edificación actual	1	glb
<b>Instalaciones Eléctricas</b>		
Suministro e instalación luces empotradas en cielos de tabla yeso, luz blanca 6,000 Lumens, certificadas UL, incluye cableado THHN 3#12 y canalización en tuberías EMT 1/2".	8	Unidad
Suministro e instalación luces exteriores en cielos de tabla yeso, luz blanca 6,000 Lumens, certificadas UL, incluye cableado THHN 3#12 y canalización en tuberías EMT 1/2".	3	Unidad
Suministro e instalación de interruptores en paredes para luminarias, incluye ranurado y resane en paredes, certificados UL, cableado THHN 3#12 y canalización en tuberías EMT 1/2".	4	Unidad
Suministro e instalación de tomacorrientes en paredes, incluye canalización con tubería EMT 1/2", cableado THHN 3#10, accesorios, ranurado y resane en paredes, todo certificado UL.	10	Unidad
Suministro e instalación de centro de carga nuevo independiente de 24 espacios, certificado UL, incluye acometida desde poste.	1	Unidad
Adecuación de instalaciones eléctricas existentes, incluye desinstalación de luminarias existentes, reconexión de interruptores y circuitos de iluminación.	1	Global

## 2. CUADRO DE CANTIDADES DE OBRA PARA DORMITORIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD

Descripción	Cantidad	Unidad
<b>Obra Civil</b>		
Limpieza, corte de árboles, descapote, excavación del terreno según lo requerido.	1	Global
Demolición de paredes de bloque existentes, incluye botado de material de desperdicio.	10	m <sup>2</sup>
Desinstalación de muebles de baño	2	Unidad
Desinstalación de enchapes de paredes de baño	1	Global
Adecuaciones de baño	1	Global
Desinstalación de puertas y ventanas existentes	6	Unidad
Zapatas de concreto armado de 40.0 cm x 10.0 cm, 4#4 corridas y #3@20.0 cm. Concreto 3000 PSI, acero 60,000 PSI.	37.85	Metro lineal
Sobre cimienta de bloque de concreto de 20.0 cm fundido con #4@40.0 cm ambos sentidos, concreto 3000 PSI, acero 40,000 PSI	30.28	m <sup>2</sup>
Paredes de bloque de concreto de 20.0 cm, #4@2 hiladas, concreto 3000 PSI, acero 40,000 PSI	94.63	Unidad
Castillos de concreto de 20.0 cm x 20.0 cm, 4#3 corridas y #2@15.0cm, concreto 3000 PSI, acero 40,000 PSI	46.20	metro lineal
Soleras de concreto de 20.0 cm x 20.0 cm, 3#3 corridas y #2@20.0cm, concreto 3000 PSI, acero 40,000 PSI, solera inferior, solera cargadora y solera superior de cierre.	151.40	metro lineal
Repello y pulido de paredes	189.25	m <sup>2</sup>
Resane de paredes y losa de techo en mal estado.	200	m <sup>2</sup>

<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>
Pintura en paredes de los colores indicados en los renders de diseño.	316.75	m <sup>2</sup>
Instalación de cielos de tabla yeso plano.	43.35	m <sup>2</sup>
Enchape de paredes de baños, con porcelanato de 60 cm x 30 cm, acabado pulido, color blanco.	20	m <sup>2</sup>
Instalación de pisos de porcelanato de 60 x 60 cm, acabado pulido, color gris claro, incluye zocalo perimetral.	43.35	m <sup>2</sup>
Suministro e instalación de estructura de canaletas dobles de 2"x4" a cada 0.60 m, para generar pendiente de 40% de techo, estructura sobre paredes y sobre losa existente.	94.64	m <sup>2</sup>
Suministro e instalación de cubierta de techo, con shingle asfáltico color café, lamida ODF tipo standard para base de Shingle.	94.64	m <sup>2</sup>
Suministro e instalación de inodoro color blanco, incluye accesorios y empotrado en paredes y piso.	2	Unidad
Suministro e instalación de lavamanos color blanco, incluye accesorios y empotrado en paredes y piso.	2	Unidad
Suministro e instalación de duchas, incluye accesorios, ranurado de paredes y acabados en general.	2	Unidad
Suministro e instalación de Ventanas de vidrio de 3/8" y aluminio color natural corredizas, según medidas a las actuales y nuevas.	8	Unidad
Suministro e instalación de puertas interiores tipo tambor, color café oscuro con llavines de alto tráfico, puerta con diseño de cizas horizontales a cada 0.40 m, de 0.90 m x 2.10 m para baños	2	Unidad
Suministro e instalación de puertas exteriores metálicas, color café oscuro con llavines de alto tráfico y alta seguridad, con diseño de cizas a cada 0.40 m, con acabado mate, lamina de 1/16" y estructura de tubos de 1 1/2" x 1 1/2", todo pintado con pintura anticorrosiva.	3	Unidad
Imprevistos debido a la edad antigua de la edificación actual	1	Global
<b>Instalaciones Eléctricas</b>		
Suministro e instalación luces empotradas en cielos de tabla yeso, luz blanca 6,000 Lumens, certificadas UL, incluye cableado THHN 3#12 y canalización en tuberías EMT 1/2".	7	Unidad
Suministro e instalación luces exteriores en cielos de tabla yeso, luz blanca 6,000 Lumens, certificadas UL, incluye cableado THHN 3#12 y canalización en tuberías EMT 1/2".	5	Unidad
Suministro e instalación de interruptores en paredes para luminarias, incluye ranurado y resane en paredes, certificados UL, cableado THHN 3#12 y canalización en tuberías EMT 1/2".	5	Unidad
Suministro e instalación de tomacorrientes en paredes, incluye canalización con tubería EMT 1/2", cableado THHN 3#10, accesorios, ranurado y resane en paredes, todo certificado UL.	10	Unidad
Suministro e instalación de centro de carga nuevo independiente de 24 espacios, certificado UL, incluye acometida desde poste.	1	Unidad
Adecuación de instalaciones eléctricas existentes, incluye desinstalación de luminarias existentes, reconexión de interruptores y circuitos de iluminación.	1	Global

## **SECCIÓN X. Formularios de Garantía**

Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la garantía de mantenimiento de la oferta, la garantía de cumplimiento y la garantía de calidad de la obra.

**Formato Garantía de Mantenimiento de Oferta**

**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA/FIANZA**

**DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No.** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISIÓN:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza/Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la OFERTA, presentada en la licitación \_\_\_\_\_, para la Ejecución del Proyecto: “\_\_\_\_\_” ubicado en \_\_\_\_\_.

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA OBLIGATORIA:**

**“LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN”.**

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y **no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del precio de la oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el contrato, o se rehúsa a presentar la garantía de cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_

**FIRMA AUTORIZADA**

**Formato Garantía de Cumplimiento**

**FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO  
ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA  
DE CUMPLIMIENTO No.:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISIÓN:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza/Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el Contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “ \_\_\_\_\_ ” ubicado en \_\_\_\_\_.

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA:** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA OBLIGATORIA:**

**“LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA.LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN”.**

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA AUTORIZADA**

**Formato Garantía de Calidad de la Obra**

**ASEGURADORA/BANCO**

**GARANTIA/FIANZA  
DE CALIDAD:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISIÓN:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar la calidad DE  
SUMINISTRO del Proyecto: “\_\_\_\_\_” ubicado en  
\_\_\_\_\_. Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado  
\_\_\_\_\_.

**SUMA**

**AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA:** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA OBLIGATORIA:**

**“LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN”.**

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

**Formato Garantía por Pago de Anticipo/NO APLICA**

**ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA/FIANZA**

**DE CALIDAD:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISIÓN:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “\_\_\_\_\_” ubicado en \_\_\_\_\_. Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

**SUMA**

**AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA:**

De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA OBLIGATORIA:**

**“LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN”.**

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA AUTORIZADA**

## Formato Nota de Invitación

Tegucigalpa, MDC  
11 de enero de 2023

ABN-\_\_\_/2023

Señor  
(Nombre Completo)  
Gerente General  
(Nombre completo de la empresa)  
Ciudad

### Ref. Licitación Privada No.01/2023

El Banco Central de Honduras (BCH), requiere la contratación de obras para la readecuación de la caseta de vigilancia y dormitorio utilizados por personal de seguridad, ubicados en las instalaciones del Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras; en tal sentido, extendemos cordial invitación a su representada para que presente la respectiva oferta.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9no) piso del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de presentación de ofertas, acreditar el Documento Nacional de Identificación (DNI) o carné de residente o pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5). Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras), en la dirección electrónica [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn) y en [www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones](http://www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones). Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán comunicar por escrito y al correo electrónico [adquisiciones@bch.hn](mailto:adquisiciones@bch.hn) el nombre de las personas que asistirán al acto de presentación de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, hasta el **21 de febrero de 2023 a las 10:00 a.m., hora local**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se recibirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto, siguiendo para ello las medidas de bioseguridad establecidas.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Atentamente,

### FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS

Secretaria a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación y  
Jefe a.i. Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

NOC/OMC/TMG